



DICTAMEN

COMISION DE NUEVAS DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de junio de 2023.-

La COMISIÓN DE NUEVAS DECLARACIONES, DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, en observancia a lo dispuesto por la Ley 6302, ha estudiado los puntos de reforma que fueron encomendados, y luego de haber realizado las modificaciones que considera pertinentes, de conformidad con el Art. 35, Art. 37 y concordantes del Reglamento de esta Convención Constituyente, aconseja remitir a la Comisión Redactora el presente dictamen de mayoría.

Asimismo, por las razones expuestas y por los fundamentos que se plasman el presente despacho, aconseja aprobar el mismo, con el siguiente texto:

Artículo [X1]. Bandera Oficial de la Provincia.

- La Bandera Nacional de la Libertad Civil es el símbolo oficial que representa al pueblo de la provincia de Jujuy, a las autoridades que éste se haya dado y a su identidad. Su forma y la corbata que se use en su versión de ceremonia, se representarán tal como lo define la Ley.
- 2 La Bandera Nacional de la Libertad Civil debe ser izada acompañando a la Bandera Oficial de la Nación en todos los edificios públicos de la provincia, en actos oficiales y en ocasiones especiales que exalten el orgullo y la identidad provincial.

Fundamentos:

Esta comisión elevó formal consulta al Instituto Nacional Belgraniano, a raíz de la propuesta de incorporar un artículo en la reforma de nuestra Constitución provincial, declarando a la Bandera Nacional de la Libertad Civil como bandera oficial de la provincia.

A continuación, transcribimos las conclusiones del dictamen elaborado por dicha institución:

- La Bandera Nacional de la Libertad Civil es un bien patrimonial de la Provincia y de la Nación a partir de la cesión que realizó el general Don Manuel Belgrano el dia 29 de mayo de 1813, luego de haberla hecho bendecir y jurar por el pueblo de Jujuy y el ejército bajo su mando el día 25 de ese mismo mes y año.
- Hubo numerosos actos derivados de aquel acto que protagonizados los hijos de Jujuy por más de dos siglos. Están recogidos en el libro "La Bandera Nacional de la Libertad Civil, su historia y su pueblo" (Carrillo Bascary, Miguel. Edit. Inst. Belgraniano de Jujuy: 2 ed. Jujuy, 2015. ISBN 978-987-88-1477-3), a la que cabe remitir, así como en los documentos que obran en el Archivo Histórico de la provincia, en otros repositorios nacionales y de diversas jurisdicciones.
- Además de lo expuesto, el indiscutible vínculo entre la Bandera Nacional de la Libertad Civil y la provincia se expresa en la Ley nacional N°27.134 que en su artículo 6º estipuló. La Nación Argentina reconoce con gratitud



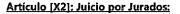


los esfuerzos del pueblo de la provincia de Jujuy, que cumplió cabalmente con el legado belgraniano, preservando hasta la actualidad la bandera que el prócer le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813"

- En consecuencia, queda demostrado que la Bandera Nacional de la Libertad Civil expresa un honroso testimonio para la provincia de Jujuy.
- Puede afirmarse sin hesitación, que la Bandera Nacional de la Libertad Civil se identifica plenamente con Jujuy,
 es testimonio de su historia, de su presente y de la aspiración de un futuro común.
- La doctrina del Derecho Público Internacional comparado acuerda que en los textos constitucionales pueda incluirse la definición de los símbolos que identifican a una nación a una provincia.
- Que no haya sido el caso de la Constitución Nacional Argentina no es óbice para negarle a Jujuy la posibilidad que impulsa la iniciativa de los señores convencionales que suscriben el anteproyecto.
- Si se analiza el Derecho Público Provincial se verá que las constituciones provinciales de Neuquén y Santiago del Estero hacen referencias a sus respectivas banderas.
- A la luz de lo sintetizado, la inclusión de un artículo que trate sobre la bandera de Jujuy en la Constitución de la Provincia está ampliamente avalada por el Derecho Comparado.
- La Bandera Nacional de la Libertad Civil como pieza histórica es única e irreproducible, sus representaciones son facsímiles, y por esto deben ajustarse fielmente al modelo patrón que define al detalle la ley que se cita.
 Esto asegura su exacta reproducción.
- Además, cuando en la Constitución se concrete la referencia a la ley cabe esperar que se erradiquen las reproducciones erróneas que lamentablemente abundan en la realidad.
- La referencia al término "pueblo". Esto lo ratifica a Jujuy como destinatario del legado belgraniano (ver texto del acta capitular del 29 de mayo de 1813) ya que en un país democrático éste es el titular de la autonomía provincial.
- La referencia al término "Jujuy", ya que de esta forma se reforzará la correspondencia entre la enseña y el pueblo de la provincia, por lo que el artículo respectivo quedará plenamente configurado cuando se lea su texto por separado del texto constitucional.
- La referencia a la frase "a las autoridades que se haya dado". No quede duda que es el pueblo como sujeto de la democracia quien se da sus autoridades en base al principio representativo, conviene destacarlo de esta forma con lo que se ratificará como paradigma, acorde al resto de la Constitución.
- Un párrafo particular sobre la mención de la "corbata". Este implemento es privativo de la versión de ceremonia y tiene una enorme importancia, hasta el punto que contribuye a definir la identidad de Jujuy. Las fechas "23 de agosto de 1812", alusiva al Éxodo de ese año y "18 de noviembre de 1834", en que la provincia asumió en plenitud su autonomía, son hitos históricos fundamentales que merecen destacarse.









Todas las personas tienen derecho a ser juzgados por tribunales integrados por jurados, en las condiciones y supuestos que establezca la ley.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

La inclusión del juicio por jurados en la constitución encuentra sus raíces en la tradición democrática y el desarrollo histórico del sistema legal. Ya en la Constitución Nacional de 1853 se había instaurado esta figura, que poco desarrollo tuvo a nivel nacional y por consiguiente tampoco fue aplicado a nivel provincial. 1

A lo largo de la historia, se ha reconocido la importancia de que los ciudadanos participen activamente en la administración de justicia y en la toma de decisiones ante el juzgamiento de delitos.

El juicio por jurados ha sido un mecanismo utilizado en diversas sociedades para garantizar la representación y participación de la comunidad en el proceso judicial, asegurando un juicio justo y evitando la concentración de poder en manos de unos pocos.

2. Factores Sociológicos:

El juicio por jurados se justifica sociológicamente al promover la participación ciudadana en el sistema de justicia.

La inclusión de jurados populares brinda la oportunidad de que personas comunes y corrientes, seleccionadas al azar, tengan la responsabilidad de decidir la culpabilidad o inocencia de un acusado. Esto no solo fortalece la confianza en el sistema judicial, sino que también permite una visión más representativa y diversa de la sociedad en la toma de decisiones judiciales.

Además, el juicio por jurados fomenta la educación legal y cívica de los ciudadanos, promoviendo una mayor comprensión y participación en el sistema de justicia.

4. Factores Culturales:

El juicio por jurados tiene una dimensión cultural importante, ya que refleja la importancia de la participación ciudadana y el respeto a los valores democráticos.

En muchas sociedades, el derecho a ser juzgado por un jurado de pares se considera un aspecto fundamental de la justicia. La inclusión de jurados populares en el sistema judicial promueve la responsabilidad cívica, la conciencia legal y el respeto por el debido proceso. Además, este mecanismo permite que las decisiones judiciales estén en sintonía con los valores y las normas culturales de la comunidad.

5. Factores Jurídico-Políticos:

El juicio por jurados se justifica desde el punto de vista jurídico-político al garantizar el derecho a un juicio justo y equitativo.

La participación de ciudadanos en el proceso de toma de decisiones judiciales brinda una protección adicional contra posibles abusos de poder y asegura una representación más amplia de los valores y la moral de la sociedad. ²

1	"Ei	juicio	por	 jurados	en	la	Argentina",	Laura	L. / Musa:
http:	//www.j	uridicas.una	m.mx/put	olica/rev/bolet	in/cont/	9/art/art	3.pdf.		. (
							a ción de la justi nentos/inicio-por-	, ,	Manuel Iglesias:

-





Este mecanismo contribuye a la legitimidad del sistema de justicia y refuerza la confianza de los ciudadanos en la imparcialidad y la transparencia de las decisiones judiciales.

La ley, deberá establecer los casos en los que se aplicara esta figura, así como los procedimientos aplicables. De todos modos, a grandes rasgos, los principios que orientan el juicio por jurados son los siguientes:

- a. Imparcialidad: El principio de imparcialidad es fundamental en el juicio por jurados. Los miembros del jurado deben ser imparciales y no tener ningún prejuicio o interés personal en el caso. Solo así se podrá garantizar que las decisiones se tomen basándose únicamente en las pruebas y la ley aplicable.
- b. Secreto de las deliberaciones: Las deliberaciones del jurado deben ser confidenciales y realizarse en privado. Esto permite que los jurados puedan expresar libremente sus opiniones y tomar decisiones sin temor a influencias externas. El secreto de las deliberaciones también protege la integridad del proceso y promueve la franqueza en la discusión de los hechos y las pruebas presentadas.
- c. Unanimidad o mayoría: Dependiendo del sistema que establezca la ley, el juicio por jurados puede requerir unanimidad o una mayoría para llegar a un veredicto. En algunos casos, se exige que todos los miembros del jurado estén de acuerdo en la decisión final, mientras que en otros sistemas se permite una mayoría de votos. El objetivo es alcanzar una decisión justa y consensuada.³
- d. Presunción de inocencia: El principio de presunción de inocencia establece que toda persona acusada de un delito se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Este principio se aplica tanto a los jueces como a los miembros del jurado, y garantiza que el acusado sea tratado como inocente durante todo el proceso de juicio.
- e. Evaluación de pruebas: El jurado tiene la responsabilidad de evaluar las pruebas presentadas durante el juicio y determinar su credibilidad y relevancia. Deben considerar las declaraciones de los testigos, los documentos y cualquier otra evidencia presentada por las partes. Los miembros del jurado deben tomar en cuenta únicamente las pruebas legales y no permitir que prejuicios o información externa influyan en su decisión.⁴

f. Decisión basada en la ley: El jurado debe aplicar la ley vigente al caso y tomar decisiones en concordancia con dicha ley. Esto implica comprender las instrucciones legales proporcionadas por el juez y aplicarlas correctamente al evaluar las pruebas y deliberar sobre el veredicto. El jurado no tiene la facultad de crear o modificar la ley, sino de aplicarla de manera justa.

⁴ "El juicio por jurados en Argentina: Fundamentos y perspectivas" Silvia N. Pérez y Juan Antonio Travieso: https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/2172.



[&]quot;El juicio por jurados en la Argentina: una aproximación crítica" Andrés Harfuch https://www.cep.edu.ar/sites/default/files/biblioteca/PoliticayEstrategia/2002 Harfuch JuicioPorJurados.pdf.





Artículo [X3]: Derecho a la Paz Social y la Convivencia Democrática Pacífica

- 1. Todas las personas tienen derecho a vivir en una sociedad basada en la paz social, la tolerancia mutua y la convivencia democrática pacífica, libre de violencia e intimidación.
- El Estado fomentará la prevención de conflictos, promoviendo el diálogo y la solución pacífica de las controversias de las personas entre sí, y entre estas y las autoridades municipales y provinciales.
- 3. El Estado debe asegurar, como base fundamental de la convivencia democrática pacífica, que las personas ejerzan sus derechos sin avasallar los derechos de las otras.
- 4. La ley establecerá los mecanismos para proteger el derecho a la paz social y a la convivencia democrática pacífica. Esta ley deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:
 - a. El ejercicio regular de los derechos no podrá ejercerse de manera violenta, o que impida u obstaculice el ejercicio de otros derechos.
 - b. La reglamentación del ejercicio del derecho a la manifestación, ante casos en los que sea necesaria la gestión adecuada de la misma para garantizar el disfrute común del espacio público, o la libre circulación de las personas u otros derechos de las demás personas.
 - c. La prohibición de cortes de calles y cortes de ruta, así como toda otra perturbación al derecho a la libre circulación de las personas de la provincia.
- 5. La ley deberá ser clara, precisa, proporcional y respetar estándares internacionales de derechos humanos, evitando toda forma de criminalización o estigmatización de quienes ejerzan el derecho a la manifestación, la que se considera vital para la construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa.
- 6. El Estado afianzará la educación y la cultura de la paz como valores fundamentales para el desarrollo de una sociedad justa, democrática y equitativa, y se reconoce el derecho de toda persona a ser informada, a participar y a expresarse libremente en asuntos relacionados con la paz social y la convivencia democrática pacífica.
- El derecho a la paz social y la convivencia democrática pacifica es un triunfo histórico del pueblo de Jujuy, y una garantía constitucional que debe ser respetada y protegida por el Estado y los particulares.

Fundamentos:

1. Recomendaciones de Naciones Unidas:

El Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones, de fecha 4 de febrero 2016, establece:

- i. Siempre se protege el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica.
- ii. Toda restricción que se imponga debe cumplir normas internacionales de derechos humanos y es la excepción, no la regla.
- iii. No se exige solicitud de autorización. Si se puede exigir la notificación previa de la manifestación.

"La libertad de reunión pacífica es un derecho, no un privilegio y, como tal, su ejercicio no debería estar sujeto a la autorización previa de las autoridades. Las autoridades públicas pueden crear un sistema de notificación anticipada cuyo objetivo sería permitirles facilitar el ejercicio de ese derecho, adoptar medidas para proteger la seguridad y el orden públicos y proteger los derechos y las libertades de los demás. El procedimiento de notificación no debería funcionar como una solicitud de autorización de facto ni como un medio de regulación basado en el contenido. No debería esperarse que se notifiquen las reuniones que no requieren una preparación previa de las autoridades públicas, por ejemplo las que prevén una concurrencia reducida o se espera tengan unas repercusiones mínimas en la población."

"La libertad de reunión pacífica es un derecho fundamental y debe disfrutarse sin restricciones en la mayor medida posible.

Solo pueden imponerse las restricciones que sean necesarias, en una sociedad democrática, en interés de la seguridad pública, el orden público, la protección de la salud o la moral públicas o la

⁵ NACIONES UNIDAS. Asamblea General, A/HRC/31/66, Distr. General 4 febrero 2016, CONSEJO DE DERECHOS. HUMANOS, 31 periodo de sesiones, promoción y protección de rodos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, incluido el derecho al desarrollo, p./6-7.





protección de los derechos y libertades de los demás, y sean lícitas, necesarias y proporcionadas con respecto al objetivo que persiguen. La restricción debe ser la excepción en lugar de la norma y no debe comprometer la esencia del derecho.¹⁶.

Asimismo, en su observación general núm. 27 (1999), sobre la libertad de circulación, NACIONES UNIDAS recomienda:

"La libertad de circulación es una condición indispensable para el libre desarrollo de la persona. También está relacionada con otros derechos diversos consagrados en el Pacto, como se observa a menudo en la práctica del Comité al examinar los informes de los Estados Partes y las comunicaciones de los particulares... toda restricción que se imponga a la libertad de circulación, también debe ser considerada la excepción y no la regla."

En conclusión, de la armonización de los estándares internacionales de derechos humanos, frente al conflicto de derechos, resulta claro que es un deber del Estado, atender y llevar adelante la adecuada gestión de las manifestaciones pacíficas y el ejercicio del derecho de reunión.

- Por un lado, ello se exige para garantizar el ejercicio pacifico de ese derecho a manifestar.
- Por otro lado, porque también permite articular acciones de orden que necesariamente llevan a restringir otros derechos de los restantes habitantes, principalmente el de circulación.
- Este derecho a su vez es condición indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como el de educación, salud, trabajo, entre otros.

La norma constitucional propuesta viene entonces a receptar este principio de equilibrio y balance entre derechos, y principalmente se dirige a evitar la violencia en el ejercicio de un derecho, que siendo así, se vuelve desproporcionado.

Finalmente, la cláusula constitucional establece que la ley que reglamente esta cláusula constitucional debe ser CLARA, PRECISA Y PROPORCIONADA, siempre en línea con estos estándares internacionales de derechos humanos y <u>evitando cualquier estigmatización o criminalización del ejercicio del derecho a la protesta y la manifestación.</u>

2. Factores históricos:

El derecho a la manifestación ha sido una herramienta fundamental en la historia de las sociedades democráticas. Desde los movimientos obreros del siglo XIX hasta las luchas por los derechos civiles y políticos en el siglo XX, las manifestaciones han sido utilizadas como una vía legítima de expresión y participación ciudadana. A lo largo del tiempo, se ha reconocido que la manifestación pacífica es un medio esencial para ejercer la libertad de expresión y el derecho a la protesta, promoviendo así la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

Por eso, la consagración en esta reforma constitucional, del derecho a la paz social y la convivencia democrática pacifica, no es otra cosa que dejar plasmado en el texto de nuestra Ley Fundamental la reivindicación de la manifestación como un derecho vital para la democracia, en línea con estándares de derechos humanos que permiten la gestión adecuada de las mismas para así poder permitir que los restantes habitantes puedan ejercer libremente sus derechos. Este es el triunfo histórico del pueblo de Jujuy, que pudo sobreponerse a décadas de violencia, indignidad y atropello.

3. Factores sociológicos:

La convivencia pacífica y la tolerancia mutua son elementos fundamentales para una sociedad cohesionada. El reconocimiento del derecho a la paz social y la convivencia democrática pacífica se basa en la comprensión de que la violencia y la intimidación socavan los fundamentos mismos de una sociedad democrática y plural. Al promover estos

⁶ **NACIONES UNIDAS. Asamblea General, A/HRC/31/66**, Distr. General, 4 febrero 2016, CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS, 31 periodo de sesiones, promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, incluido el derecho al desarrollo, p. 8-9.

⁷ NACIONES UNIDAS, Comité de Derechos Humanos, CCPR/C/21/Rev.1/Add.9, CCPR OBSERVACION GENERAL 27, p. 1.



valores, se fomenta la cohesión social, se previenen los conflictos y se crea un entorno propicio para el desarrollo humano integral.

Además, la promoción del diálogo y la solución pacífica de controversias contribuye a construir una cultura de paz, donde se respeten los derechos de todos los habitantes y se fomenten relaciones basadas en el respeto mutuo y la igualdad. Al establecer mecanismos para prevenir y resolver conflictos, se busca garantizar la estabilidad social y promover la convivencia armónica en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

4. Factores jurídicos:

El reconocimiento y protección jurídica del derecho a la paz social y la convivencia democrática pacífica se basa en la necesidad de establecer un marco normativo claro y preciso que salvaguarde los derechos y libertades de los habitantes de la provincia.

La inclusión de cláusulas que prohíben el ejercicio violento de los derechos y garantizan la tranquilidad y seguridad pública son fundamentales para preservar la paz social. Estas disposiciones no buscan limitar o restringir los derechos de las personas, sino asegurar que su ejercicio no perjudique la convivencia pacífica ni cercene el disfrute de los derechos de otros.

La regulación del derecho a la manifestación también es necesaria para evitar abusos y garantizar un equilibrio entre la libertad de expresión y los derechos de los demás habitantes. Establecer criterios claros sobre el ejercicio de este derecho, como evitar la obstrucción del espacio público de manera desproporcionada o la afectación de las libertades individuales, contribuye a preservar un ambiente propicio para el diálogo y la convivencia pacífica.

Nuestra provincia y nuestro país, no son ajenos a esta problemática. Sucede que miles de personas se vén agrupadas bajo la premisa de la obtención de una ayuda estatal. En muchas ocasiones, organizaciones con fines sociales devienen en una maquinaria muy aceitada de extorsión y presión, conformando un escenario en donde las personas beneficiadas con esa ayuda son obligadas a hacer o no hacer algo determinado, más allá de su libre elección, bajo la amenaza de la perdida de esa ayuda estatal que está controlada por quienes lideran los agrupamientos y tienen contacto directo con los funcionarios públicos encargados de decidir sobre el otorgamiento o quita de esa asistencia social.

5. Conclusión.

En el contexto del derecho a la paz social y la convivencia democrática pacífica que viene a reconocer esta cláusula constitucional, es fundamental advertir que los derechos individuales y colectivos pueden entrar en conflicto o colisión en determinadas situaciones. La dinámica del ejercicio de derechos se vuelve especialmente relevante cuando existen tensiones entre el ejercicio de un derecho y el impacto que pueda tener sobre otros derechos o sobre la paz social en general.

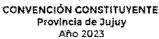
Es necesario analizar y valorar cómo se abordan estas situaciones de colisión de derechos dentro del marco jurídico establecido. La justificación de este artículo constitucional encuentra su acierto en la consideración de la importancia de contar con mecanismos que permitan resolver de manera equitativa y proporcional los conflictos que puedan surgir en una sociedad democrática.

En este sentido, la ley deberá ser clara y precisa al establecer los criterios que guíen la resolución de estas colisiones de derechos. Es necesario asegurar que se respeten los estándares internacionales de derechos humanos, evitando cualquier forma de criminalización o estigmatización de quienes ejerzan el derecho a la manifestación. La construcción de una sociedad más democrática, justa y equitativa debe ser compatible con la protección de los derechos individuales y colectivos.

Los mecanismos de solución pacífica de controversias, como el diálogo y la mediación, deben-ser promovidos y fortalecidos en el marco de esta cláusula constitucional. Estas herramientas permiten buscar un equilibrio entre los









derechos en conflicto y encontrar soluciones que preserven tanto la paz social como los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.

Además, es fundamental garantizar que las autoridades y los operadores jurídicos tengan la capacitación y el conocimiento necesario para abordar estos casos de colisión de derechos de manera justa y equilibrada. Esto implica contar con jueces imparciales y profesionales del derecho capacitados, así como establecer instancias de apelación y revisión para garantizar el respeto y la protección de los derechos en disputa.

Este derecho y garantía busca asegurar un equilibrio adecuado entre los derechos individuales y colectivos, preservando la paz social y promoviendo una convivencia pacífica y democrática en la sociedad a través de la educación y la participación ciudadana.







Articulo [X4]: Dominio Originario de los Recursos Naturales.

- Esta Constitución ratifica el pleno dominio y la titularidad exclusiva de la provincia sobre los recursos naturales, biodiversidad, recursos genéticos y demás bienes ambientales comunes existentes en su territorio.
- 2. El Estado asegurará la protección frente a cualquier injerencia indebida de la Nación, de las provincias y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promoviendo el aprovechamiento sostenible de esos recursos y bienes comunes en procura del beneficio del desarrollo humano y el progreso de la población.
- 3. Esta Constitución ratifica la potestad de la provincia sobre la regulación de toda forma de aprovechamiento económico o financiero que se derive de la reducción o mitigación de gases de efecto invernadero generada a partir de actividades que se desarrollen dentro de su territorio.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

El reconocimiento del pleno dominio y titularidad exclusiva de la provincia sobre los recursos naturales se fundamenta en la historia y la evolución del derecho constitucional argentino y de su territorio, en plena observancia del federalismo nacional

Durante este proceso histórico, la provincia ha sido siempre la propietaria de dichos recursos, y ha ejercido el control y la gestión sobre ellos. Esta cláusula busca reafirmar y ratificar ese legado histórico, plenamente reconocido por la reforma de la Constitución Nacional de 1994.

2. Factores Políticos:

El pleno dominio de los recursos naturales por parte de la provincia se basa también en consideraciones políticas relacionadas con la autonomía provincial.

Por ello, esta cláusula asegura la protección frente a injerencias indebidas de la Nación, otras provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo la potestad de la provincia para tomar decisiones sobre la gestión y aprovechamiento sostenible de los recursos en beneficio del desarrollo humano y el progreso de la población.

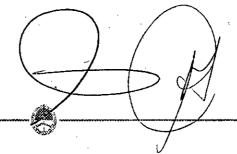
3. Factores Sociológicos:

La inclusión de esta cláusula se relaciona también, desde el punto de vista sociológico, con la puesta en valor como sociedad de los recursos naturales y la biodiversidad. Existe una creciente conciencia sobre la importancia de proteger y preservar los recursos naturales para garantizar el bienestar presente y futuro de la población. Esta cláusula busca promover el aprovechamiento sostenible de los recursos en línea con las demandas y aspiraciones de la sociedad.

4. Factores Culturales:

El reconocimiento del dominio originario de los recursos naturales se sustenta asimismo en aspectos culturales relacionados con la vinculación de la sociedad con su entorno natural. La provincia de Jujuy se destaca por su diversidad biológica y territorial, y esta cláusula busca fortalecer la soberanía de la provincia sobre sus recursos naturales; como parte de su identidad cultural y en armonía con la preservación de la biodiversidad y los bienes ambientales.







Esta cláusula encuentra fundamento en principios jurídicos como la autodeterminación de los pueblos y la división de competencias entre el nivel nacional y provincial que establece el federalismo como forma de organización político territorial de nuestro país.

Estos fundamentos se basan en la tradición constitucional nacional y provincial relacionada con el territorio, la autonomía provincial y el ambiente, sus recursos naturales y el ejercicio de las competencias provinciales no delegadas a la Nación.

Se incluye el inciso tercero, con el fin de afianzar asimismo la potestad de la provincia respecto a toda regulación del aprovechamiento económico o financiero que pudiera hacerse en virtud del surgimiento de mercados nacionales e internacionales de bonos de carbono, como consecuencia de la cuantificación y valor económico de las acciones de reducción, adaptación o mitigación de gases de efecto invernadero.







Artículo [X5]: Energías Renovables o no contaminantes,

- 1. Todas las personas tienen derecho a consumir y producir energía de fuentes renovables o no contaminantes, conforme lo establezca la Ley.
- 2. El Estado promueve la producción de energía como presupuesto para garantizar el desarrollo humano y el progreso económico de la provincia, y fomentará la investigación, el desarrollo y la producción de nuevas tecnologías aplicadas al cambio de la matriz energética.
- 3. El Estado promueve la descarbonización del sector energético y del transporte, mediante la transición hacia una matriz energética basada en fuentes renovables o no contaminantes, así como la industrialización con valor agregado de minerales, productos y tecnologías aplicadas al cambio de la matriz energética, el almacenamiento de energía y la electromovilidad.
- 4. El Estado promueve la educación y la eficiencia en materia energética.
- 5. El Estado promoverá planes estratégicos para el cumplimiento de metas de descarbonización.

Fundamentos:

1. Factores jurídicos:

La transición hacia energías renovables o no contaminantes se basa en la necesidad de promover el derecho de los habitantes a acceder, consumir y producir energía de fuentes que sean sostenibles. Desde una perspectiva jurídica, este artículo constitucional busca establecer un marco normativo que fomente la adopción de energías limpias y promueva la reducción de la dependencia de fuentes de energía contaminantes.

Asimismo, la inclusión de esta cláusula constitucional se basa en la necesidad de atender compromisos que solo darán resultados si están enmarcados en una causa común global, basadas en compromisos internacionales y nacionales en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la mitigación del cambio climático.

La inclusión de la educación energética como parte de la transición hacia energías renovables o no contaminantes se basa en la importancia de generar conciencia y conocimiento en la sociedad sobre el uso responsable de la energía. Según el informe de la Agencia Internacional de Energía (AIE) sobre Eficiencia Energética 2022, la implementación de programas educativos relacionados con la energía puede aumentar la eficiencia energética en un 10-15%.

2. Factores históricos:

La preocupación por el impacto ambiental de las fuentes de energía tradicionales y la búsqueda de alternativas más sostenibles ha sido una constante en la historia. En las últimas décadas, se ha evidenciado el impacto negativo del uso intensivo de combustibles fósiles en el cambio climático y la degradación ambiental. Por lo tanto, la transición hacia energías renovables o no contaminantes se alinea con la necesidad de mitigar estos efectos y avanzar hacia un desarrollo sostenible.

La historia de la transición hacia energías renovables muestra un crecimiento significativo a nivel global y sudamericano. Según el informe Global Trends in Renewable Energy Investment 2023 de la ONU, se estima que la inversión mundial en energías renovables podría alcanzar los 2,6 billones de dólares para 2030.8 Además, en América del Sur, se proyecta que la inversión en energía renovable aumentará en un 60% para 2030, según la Agencia Internacional de Energía (AIE).

La promoción de la eficiencia energética y la educación energética ha sido un objetivo histórico en el ámbito energético. A lo largo de los años, se han implementado diversas iniciativas a nivel mundial para fomentar la eficiencia en el ficiencia de la seconda de la complexión en el ficiencia de

* INFORME DE ESTADO GLOBAL DE ENERGÍAS RENOVABLES 2023, NACIONES UNIDAS: https://www.ren21.net/gsr-2023/modules/energy_demand/02_industry_in_focus/



consumo de energía y promover el desarrollo de tecnologías más eficientes. Por ejemplo, el programa Energy Star en los Estados Unidos ha logrado ahorrar más de 450 mil millones de kilovatios-hora de electricidad desde su lanzamiento en 1992. Estas iniciativas históricas respaldan la importancia de incluir la educación y la eficiencia energética como componentes clave en la transición hacia energías renovables.

En lo que respecta a las acciones que ya se vienen desarrollando en nuestra provincia, la Secretaria de Energia informó durante las reuniones mantenidas que luego de la aplicación de los ODS en cada uno de los proyectos de energías renovables en la Provincia de Jujuy, se puede medir las contribuciones determinadas realizadas por la provincia en esta materia, las que ascienden al total de 770 Tn de CO2 aproximadamente, equivalente a 155 autos a combustión interna que se sacaron de circulación en un año. La propuesta a futuro con los proyectos a realizar en materia de Energía Renovable en la politica publica de Jujuy, aumentaría su contribución con la reducción a 400 Tn más de CO2, es decir, elevaría la reducción de CO2 total a un equivalente a 235 autos a combustión menos en nuestra Provincia.

Asimismo, Jujuy cuenta con uno de los parques solares fotovoltaicos mas importantes de america latina, plantas hibridas, pueblos solares, generación distribuida en lineas de media tension, proyectos termo solares y de hidrogeno verde en estudio. Lo que da cuenta de la fuerte apuesta gubernamental de las autoridades en esta materia. Esto supone tambien un antecedente que respalda la inclusion nde esta clausula constitucional en el nuevo texto de nuestra Constitucion provincial.

3. Factores sociológicos:

La adopción de fuentes de energía renovables o no contaminantes responde a una demanda social creciente por un entorno más saludable y sostenible. Los habitantes tienen derecho a vivir en un ambiente limpio y libre de contaminación, así como a participar en la toma de decisiones relacionadas con la energía que afecta su calidad de vida. La promoción de esta transición energética contribuye a mejorar la salud pública, reducir la dependencia de fuentes de energía costosas y promover la equidad social al asegurar un acceso igualitario a una energía sostenible.

La transición hacia energías renovables responde a una demanda social creciente por una energía más limpia y sostenible. Según una encuesta global realizada por Edelman en 2022, el 86% de los encuestados considera que las energías renovables son importantes para enfrentar el cambio climático.

A nivel sudamericano, se espera un aumento significativo en la demanda de energía renovable en los próximos años, impulsada por la conciencia ambiental de la población y las políticas gubernamentales que promueven su adopción.

La educación energética y la eficiencia energética son fundamentales para empoderar a los ciudadanos y promover cambios en sus comportamientos y hábitos energéticos. Estos fundamentos responden a una demanda social cada vez mayor por la adopción de prácticas sostenibles y la reducción del consumo de energía. Asimismo, la educación energética contribuye a formar ciudadanos informados y capacitados para participar en la transición energética y aprovechar las oportunidades económicas asociadas a ella.

4. Factores económicos y laborales:

La descarbonización de la energía y el transporte presenta oportunidades económicas significativas. El fomento de la industrialización con valor agregado de minerales, productos y tecnologías asociadas a estas energías promueve el desarrollo de sectores económicos emergentes, generando empleo, innovación y competitividad. Además, la inversión en investigación, desarrollo y producción de nuevas tecnologías energéticas estimula el crecimiento económico y fortalece la posición de la provincia en el contexto regional e internacional.

Según el Informe Global de la Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA) de 2022, se estima que para 2030 la capacidad renovable instalada a nivel mundial podría llegar a los 8,9 teravatios, representando aproximadamente el 50% de la capacidad total de generación eléctrica. A nivel sudamericano, se proyecta que la capacidad instalada de energía renovable se triplique para 2030, alcanzando los 280 gigavatios, según el informe "Perspectivas Energéticas en América Latina y el Caribe 2022" de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).⁹

Asimismo, la transición hacia energías renovables se ha convertido en una importante fuente de empleo y crecimiento económico a nivel global y sudamericano. Según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en asociación con IRENA, sobre Empleo en las Energías Renovables 2022, establece que se crearon a nivel mundial 12.7

⁹ Perspectivas Energéticas en América Latina y el Caribe 2022. CEPAL.







Millones de empleos en 2021, y se estima que para 2030, el sector podría emplear a más de 38 millones de personas a nivel mundial. En América del Sur, se proyecta que la transición hacia energías renovables generará aproximadamente 3 millones de empleos directos e indirectos para 2030, según la CEPAL.

La descarbonización del sector del transporte en la región también crearía 4 millones de nuevos empleos en las actividades de operación y mantenimiento de vehículos pesados y más de 1.5 millones en la industria de vehículos ligeros.¹¹

La eficiencia energética y la transición hacia energías renovables ofrecen beneficios económicos significativos. Según el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre Eficiencia Energética en Edificios 2020, la implementación de medidas de eficiencia energética en edificios podría generar ahorros globales de hasta 440 mil millones de dólares al año para 2030. Además, se estima que la adopción masiva de energías renovables podría generar 100 millones de empleos a nivel mundial para 2050, según el informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA) sobre Empleo y Transición Energética 2021.

Además, el artículo reconoce la energía como un presupuesto fundamental para el desarrollo económico, respaldado por la proyección de que la inversión global en eficiencia energética podría alcanzar los 15 billones de dólares para 2030, según la AIE.

5. Factores culturales:

La promoción de la transición hacia energías renovables o no contaminantes refleja una preocupación cultural por la preservación y el cuidado del medio ambiente.

En nuestra provincía, existe una cosmovisión arraigada en la armonía con la naturaleza y la responsabilidad de las generaciones presentes hacia las futuras.

Este artículo constitucional reconoce la importancia de incorporar estos valores culturales en la toma de decisiones relacionadas con la descarbonización de la energía y el transporte, asegurando un legado ambientalmente sostenible para las generaciones venideras.

Asimismo, la educación energética y la eficiencia energética se alinean con los valores culturales de nuestra provincia. Estos aspectos promueven la adopción de prácticas sostenibles y la reducción de la huella de carbono, en línea con los objetivos establecidos en el Acuerdo de París. La integración de la educación energética y la eficiencia energética en la transición hacia energías renovables fortalece la cultura de la sostenibilidad y brinda oportunidades para el desarrollo de tecnologías y soluciones innovadoras.

Estos fundamentos se respaldan con datos estadísticos y proyecciones futuras que demuestran los beneficios sociales, económicos y culturales de dicha transición.

6. Factores científicos y tecnológicos:

El almacenamiento energético juega un papel fundamental en la transición hacia un sistema energético más sostenible y eficiente. Permite superar las limitaciones de la generación intermitente de energía renovable y garantizar un suministro constante y confiable. A medida que avanzamos hacia un futuro más electrificado, impulsado por energías renovables, es crucial comprender la realidad del almacenamiento energético según el estado actual de la ciencia.

En primer lugar, es importante destacar los avances significativos que se han logrado en las tecnologías de almacenamiento energético en las últimas décadas. La ciencia ha desarrollado diversas opciones de almacenamiento, incluyendo baterías de iones de litio, almacenamiento térmico, almacenamiento hidroeléctrico por bombeo,

11 PNUMA (2019). América Latina y el Caribe Cero Carbono 2019: La oportunidad, los costos y los beneficios de la descarbonización acoplada de los sectores de la energía y el transporte en América Latina y el Caribe.

¹⁰ Renewable Energy and Jobs: Annual Review 2022. p 8. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms 856649.pdf.





almacenamiento de hidrógeno y muchas otras soluciones innovadoras. Estas tecnologías han experimentado mejoras significativas en términos de capacidad de almacenamiento, eficiencia y costos, lo que las convierte en alternativas viables y escalables para respaldar la integración de energías renovables en la red eléctrica.

Uno de los avances más destacados es la expansión y mejora de las baterías de iones de litio. Estas baterías se han vuelto ampliamente utilizadas en diversos sectores, como el almacenamiento residencial, el almacenamiento a escala de red y la electrificación del transporte. Los avances en la química de las baterías y la optimización de los materiales han permitido aumentar la capacidad de almacenamiento, mejorar la vida útil y reducir los costos. Además, la investigación científica continúa explorando nuevas tecnologías de baterías y materiales alternativos para mejorar aún más la eficiencia y reducir la dependencia de recursos escasos.

Otra área prometedora es el almacenamiento térmico, que utiliza la captura y liberación de calor para almacenar energía. Los sistemas de almacenamiento térmico pueden utilizar diversas tecnologías, como sales fundidas, materiales de cambio de fase o almacenamiento en rocas. Estas soluciones tienen la ventaja de una alta capacidad de almacenamiento y una larga vida útil, lo que las convierte en una opción atractiva para aplicaciones de energías renovables a gran escala.

El almacenamiento de hidrógeno también ha ganado impulso como una forma versátil de almacenar energía. A través de la electrólisis del agua, se puede producir hidrógeno utilizando energía renovable, y posteriormente se puede utilizar para generar electricidad o como combustible en diversos sectores, como la industria y el transporte. Si bien aún existen desafíos en términos de eficiencia y costos, la investigación y el desarrollo científico están trabajando para mejorar la producción, el almacenamiento y la utilización del hidrógeno como fuente de energía limpia y almacenamiento a largo plazo.

En conclusión, el estado actual de la ciencia en cuanto al almacenamiento energético ofrece una amplia gama de soluciones prometedoras. Desde avances en baterías de iones de litio hasta tecnologías de almacenamiento térmico y almacenamiento de hidrógeno, se están logrando progresos significativos para abordar los desafíos de la integración.

7. Factores políticos:

Los planes estratégicos que esta cláusula compromete al Estado a implementar en el contexto de la transición hacia energías renovables o no contaminantes, son fundamentales para garantizar el éxito y la efectividad de esta transformación. Estos planes proporcionan una visión clara, metas específicas y un enfoque estratégico para guiar las políticas y acciones relácionadas con la transición energética.

En primer lugar, es necesario destacar que los planes estratégicos permiten establecer objetivos a largo plazo para la adopción de energías renovables. Estos objetivos deben ser ambiciosos y realistas, basados en un análisis exhaustivo de la capacidad de generación renovable, el potencial de recursos disponibles y las necesidades energéticas de la provincia. Los planes deben tener en cuenta la diversificación de fuentes energéticas, como la energía solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica, entre otras, para desarrollar una matriz energética equilibrada y resiliente.

Asimismo, los planes estratégicos deben considerar la integración de los sectores de energía y transporte, promoviendo la electrificación del transporte y la implementación de redes inteligentes que permitan una gestión eficiente de la energía. Esto implica desarrollar la infraestructura necesaria para la recarga de vehículos eléctricos y la implementación de sistemas de gestión de la demanda, lo que contribuye a la reducción de emisiones y al mejor aprovechamiento de la energía generada a partir de fuentes renovables.

La participación ciudadana y la educación energética también deben ser componentes clave de los planes estratégicos. Es fundamental involucrar a la sociedad en la transición energética, fomentando la conciencia y la comprensión sobre las energías renovables, su importancia para la sostenibilidad y los beneficios asociados. Esto puede lograrse a través de programas de educación, campañas de divulgación y la promoción de iniciativas comunitarias relacionadas con la generación y el consumo de energía renovable.





100 FOLIO 187

Artículo [X6]: Cambio Climático.

- Esta Constitución establece que la adaptación y mitigación de los efectos negativos del cambio climático son un deber del Estado y de los particulares, con el fin de promover el disfrute de un clima seguro y fomentar una economía baja en carbono.
- 2. El Estado promueve la educación, la concientización, la capacitación y la participación ciudadana en asuntos relacionados con el cambio climático, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental.
- 3. El Estado implementa mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de las políticas y medidas adoptadas para abordar el cambio climático, considerando el balance de sus recursos y mejoras en los enfoques productivos, con el objetivo de lograr la neutralidad de carbono en la provincia.
- 4. El Estado fomentará la investigación científica y tecnológica aplicada al cambio climático, impulsando la generación de conocimiento y la innovación para lograr soluciones de adaptación y mitigación efectivas y sostenibles.
- El Estado promoverá la cooperación nacional e internacional en respuesta al cambio climático, buscando alianzas y acuerdos para enfrentar este desafío global de manera conjunta.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

La inclusión de este artículo en la constitución se fundamenta en los eventos históricos relacionados con el cambio climático y sus impactos en el ambiente y en la sociedad.

A lo largo de las últimas décadas, hemos sido testigos de fenómenos climáticos extremos, aumento de las temperaturas, pérdida de biodiversidad y otros efectos negativos del cambio climático. Estos eventos históricos nos han llevado a reconocer la urgencia de abordar el cambio climático y establecer medidas para adaptarnos y mitigar sus efectos.¹²

El cambio climático es un fenómeno que ha sido objeto de estudio durante décadas y se ha convertido en una de las mayores preocupaciones a nivel mundial. Su origen se remonta a muchos siglos atrás, pero ha sido en los últimos siglos cuando ha experimentado un incremento significativo debido a la actividad humana.

A lo largo de la historia, la Tierra ha experimentado fluctuaciones climáticas naturales, como glaciaciones y períodos cálidos. Sin embargo, desde la Revolución Industrial, a partir del siglo XVIII, se ha producido un aumento acelerado de las emisiones de gases de efecto invernadero debido a la quema de combustibles fósiles, la deforestación y otras actividades humanas.

A medida que las sociedades humanas han dependido cada vez más de la energía proveniente de los combustibles fósiles, las concentraciones de dióxido de carbono (CO2) y otros gases de efecto invernadero en la atmósfera han aumentado considerablemente. Estos gases atrapan el calor solar en la Tierra y causan el calentamiento global. A lo largo del siglo XX, los científicos comenzaron a estudiar y comprender mejor el cambio climático.

En 1988, se estableció el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (IPCC) con el objetivo de evaluar la información científica disponible y proporcionar orientación a los responsables de la toma de decisiones a nivel mundial. A medida que se acumulaban las evidencias científicas, se hizo cada vez más evidente que el cambio climático tenía graves consecuencias para el planeta y sus habitantes. Se observaron aumentos en la temperatura promedio de la Tierra,

¹² Organización Mundial Meteorológica, https://ilbrary.wmo.int/doc.num.nhp?expigyin.id=10





cambios en los patrones climáticos, derretimiento de los casquetes polares, aumento del nivel del mar, eventos climáticos extremos y alteraciones en los ecosistemas.¹³

Estos impactos del cambio climático han llevado a la comunidad internacional a tomar medidas para mitigar y adaptarse a sus efectos. Se han celebrado conferencias internacionales, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de alcanzar acuerdos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y limitar el calentamiento global.

La lucha contra el cambio climático continúa siendo un desafío global en la actualidad. Se requiere una acción conjunta y coordinada de gobiernos, empresas, organizaciones no gubernamentales y ciudadanos para reducir las emisiones, promover energías limpias, preservar los ecosistemas y adoptar prácticas sostenibles.

En resumen, la historia del cambio climático está marcada por la influencia de las actividades humanas en el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y sus consecuencias en el calentamiento global. El conocimiento científico y los esfuerzos internacionales son fundamentales para abordar este desafío y garantizar un futuro sostenible para las generaciones venideras.

2. Factores Sociológicos:

La inclusión de esta cláusula se basa en los aspectos sociológicos relacionados con la conciencia y preocupación creciente de la sociedad sobre el cambio climático. Existe un consenso cada vez mayor en la importancia de tomar medidas para combatir el cambio climático y proteger el medio ambiente para las generaciones futuras. Esta cláusula busca promover la participación ciudadana y la colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad en la formulación e implementación de estrategias y planes de acción para abordar el cambio climático.

La sociedad actual está cada vez más informada sobre los efectos negativos del cambio climático, como el aumento de las temperaturas, los eventos climáticos extremos, la pérdida de biodiversidad y el deterioro de los recursos naturales. Estos impactos tienen consecuencias directas en la vida cotidiana de las personas, desde la seguridad alimentaria hasta la salud y el bienestar general.¹⁴

La cláusula constitucional busca promover la participación ciudadana y la colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad, incluyendo el sector público, privado y la sociedad civil. Reconoce la importancia de que todos los actores sociales se involucren en la formulación e implementación de estrategias y planes de acción para abordar el cambio climático. Esto implica la necesidad de crear espacios de diálogo y consulta, así como incentivar la participación activa de la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.

Esta inclusión en la constitución refleja el reconocimiento de que el cambio climático es un problema colectivo que requiere la participación y compromiso de todos los miembros de la sociedad. Al involucrar a la sociedad en la toma de decisiones y en la implementación de medidas, se fortalece la legitimidad de las políticas adoptadas y se fomenta el sentido de responsabilidad y corresponsabilidad en la lucha contra el cambio climático.

3. Factores Culturales:

La inclusión de esta cláusula también se fundamenta en los aspectos culturales relacionados con la responsabilidad ambiental y la preservación de nuestro entorno natural. El cambio climático plantea desafíos culturales en términos de nuestros estilos de vida, consumo, valores y relación con la naturaleza. Esta cláusula busca promover la educación, la

¹⁵ **Antonio Ruiz de Elvira**, "Cambio Climático: Ciencia y Política". Alianza editorial. ISBN 978-84-206-5525-3



Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/2/2022/06/SPM_version_report_LR.pdf.

¹⁴ OMM (Organización Meteorológica Mundial). (2019). Estado del clima mundial 2019. Ginebra, Suiza: OMM.



concientización y la capacitación en asuntos relacionados con el cambio climático, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental en la sociedad.

La cultura desempeña un papel fundamental en la forma en que nos relacionamos con nuestro entorno y en cómo percibimos nuestras responsabilidades hacia el medio ambiente. El cambio climático plantea desafíos que trascienden lo meramente científico y técnico, involucrando aspectos culturales que influyen en nuestros estilos de vida, valores y comportamientos.16

Al promover la educación, la concientización y la capacitación en asuntos relacionados con el cambio climático, esta cláusula busca generar una cultura de responsabilidad ambiental en la sociedad.

Esto implica fomentar una comprensión más profunda de los impactos del cambio climático, así como de las acciones individuales y colectivas que podemos llevar a cabo para mitigar sus efectos. Asimismo, con esta cláusula se busca promover valores de respeto hacia la naturaleza y de sostenibilidad en nuestras prácticas diarias.¹⁷

4. Factores Económicos:

La inclusión de esta cláusula encuentra respaldo en los aspectos económicos relacionados con el cambio climático. El cambio climático puede tener impactos significativos en la economía, tanto a nivel global como regional. Adoptar políticas y acciones para combatir el cambio climático y promover una economía baja en carbono puede generar oportunidades económicas, como la creación de empleo en sectores de energías renovables, eficiencia energética y tecnologías limpias.

Ciertamente, la inclusión de esta cláusula constitucional se sustenta en los factores económicos relacionados con el cambio climático. El Ministerio de Ambiente y Clima Seguro de Jujuy y expertos que participaron de las reuniones de comisión, aportaron información que en una apretada síntesis permiten categorizar los impactos económicos del cambio climático de la siguiente manera:

- a. Oportunidades económicas en sectores sostenibles: La transición hacia una economía baja en carbono y sostenible puede generar oportunidades económicas significativas. Según el informe "Empleo en las energías renovables y eficiencia energética" de la Agencia Internacional de Energía Renovable (IRENA), el sector de las energías renovables empleó a más de 17 millones de personas a nivel mundial en 2022. Además, se estima que la adopción de tecnologías limpias y eficiencia energética puede generar empleos adicionales y promover el crecimiento económico sostenible.
- b. Costos económicos del cambio clímático: El cambio climático conlleva costos económicos significativos. Según el informe "La economía del cambio climático" de la Comisión Global sobre Economía y Clima, los impactos económicos negativos del cambio climático podrían alcanzar el 5-20% del producto interno bruto (PIR) mundial para finales de siglo si no se toman medidas adecuadas. Estos costos se asocian con la pérdida de infraestructura, daños causados por eventos climáticos extremos y la disrupción de sectores económicos clave, como la agricultura, el turismo y la industria.
- c. Inversión en tecnologías limpias: La adopción de tecnologías limpias y la promoción de la innovación en este ámbito pueden impulsar la economía. Según el informe "Perspectivas de la economía verde" del

¹⁷ **Gallo-Cajiao, E., & Phinn, S.** (Eds.). (2019). "Cambio climático y cultura: Perspectivas dosde las ciencias sociáles"

Ediciones Uniandes.

¹⁶ **Escobar**, A. (2018). "El cambio climático y los desafíos para la cultura". Revista Iberoamericana de Economía Ecológica, 29, 59-70.



738

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE Provincia de Jujuy Año 2023

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las inversiones en tecnologías bajas en carbono pueden estimular el crecimiento económico y generar oportunidades de negocio en sectores como la energía renovable, el transporte sostenible y la gestión eficiente de los recursos.

- d. Riesgos financieros: El cambio climático también presenta riesgos financieros que deben abordarse. Los impactos climáticos pueden afectar la estabilidad del sistema financiero y la rentabilidad de las inversiones. Los informes del Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras Relacionadas con el Clima (TCFD) destacan la importancia de evaluar y divulgar los riesgos y oportunidades climáticos en las decisiones financieras para garantizar la estabilidad económica a largo plazo.¹⁸
- e. Pérdida de biodiversidad: Según el informe de Evaluación Global de Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), se estima que el 25% de las especies de plantas y animales están en riesgo de extinción debido al cambio climático. La pérdida de biodiversidad no solo tiene consecuencias ecológicas, sino también económicas, ya que afecta los servicios de los ecosistemas que sustentan nuestra economía.
- f. Seguridad alimentaria: Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el cambio climático está afectando la producción agrícola y la disponibilidad de alimentos en muchas partes del mundo. Se estima que cada grado Celsius de aumento en la temperatura global reduce los rendimientos de los cultivos principales en alrededor del 5%. Además, eventos climáticos extremos, como sequías e inundaciones, están exacerbando la inseguridad alimentaria en muchas regiones.
- g. Pobreza: El cambio climático tiene un impacto desproporcionado en las comunidades más pobres y vulnerables. Según el Banco Mundial, se estima que para 2030, el cambio climático podría llevar a más de 100 millones de personas adicionales a la pobreza extrema. Los efectos del cambio climático, como la pérdida de medios de subsistencia debido a sequías o inundaciones, pueden exacerbar la pobreza y aumentar la desigualdad económica.
- h. Eventos climáticos extremos: Los eventos climáticos extremos, como huracanes, tormentas intensas y sequías prolongadas, están aumentando en frecuencia e intensidad debido al cambio climático. Según el Centro Nacional de Datos Climáticos de Estados Unidos, en las últimas décadas ha habido un aumento significativo en la cantidad de eventos climáticos extremos registrados en todo el mundo. Estos eventos tienen un impacto económico sústancial en términos de daños a la infraestructura, pérdida de cultivos, interrupción de la producción y costos de recuperación.

5. Factores jurídico-políticos:

Desde el punto de vista jurídico-político, la inclusión de esta cláusula constitucional responde a la necesidad de consagrar ciertos deberes, derechos y garantías que contemplan la problemática del cambio climático

- a. Obligación del Estado: El deber del Estado de adaptarse y mitigar los efectos negativos del cambio climático se sustenta en principios jurídicos como el principio de precaución y el principio de responsabilidad intergeneracional. Estos principios establecen que el Estado tiene la obligación de tomar medidas preventivas y de protección ambiental para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras.
- b. Relación con el Derecho al ambiente sano: El derecho al medio ambiente sano está reconocido en muchas constituciones y tratados internacionales. La inclusión de este artículo se basa en el reconocimiento de que el cambio climático amenaza este derecho fundamental. Así, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y preservar el medio ambiente para asegurar un clima seguro y saludable para todos los ciudadanos.

¹⁸ Estos fundamentos económicos se basan en estudios y análisis realizados por organizaciones internacionales, como la IRENA, la Comisión Global sobre Economía y Clima, el PNUMA y el TCFD.



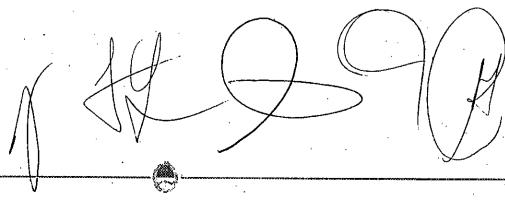


c. Políticas y acciones para combatir el cambio climático. El Estado tiene la facultad y la responsabilidad de adoptar políticas y acciones para enfrentar el cambio climático. Estas medidas pueden incluir la implementación de regulaciones, la promoción de energías renovables, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la adopción de prácticas sostenibles en diferentes sectores económicos.

- d. Participación ciudadana y colaboración: La promoción de la participación ciudadana y la colaboración entre los sectores público, privado y la sociedad civil es esencial para abordar eficazmente el cambio climático. Esto implica la creación de espacios de diálogo y consulta en la formulación e implementación de estrategias y planes de acción, permitiendo que los diferentes actores aporten sus conocimientos y perspectivas.
- e. Monitoreo, seguimiento y evaluación: El Estado debe establecer mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de las políticas y medidas adoptadas para abordar el cambio climático. Esto permite evaluar la efectividad de las acciones tomadas, identificar áreas de mejora y ajustar las estrategias en función de los resultados obtenidos.
- f. Investigación científica y tecnológica: El fomento de la investigación científica y tecnológica aplicada al cambio climático es crucial para generar conocimiento, desarrollar soluciones innovadoras y mejorar las capacidades de adaptación y mitigación. Esto implica invertir en investigaciones, apoyar la colaboración entre instituciones académicas y promover la transferencia de tecnología en el ámbito climático.
- g. Cooperación nacional e internacional: El cambio climático es un desafío global que requiere de la cooperación y colaboración entre los Estados. La inclusión de esta cláusula constitucional refuerza el compromiso del Estado en promover alianzas y acuerdos a nivel nacional e internacional para enfrentar conjuntamente el cambio climático, intercambiar buenas prácticas y compartir recursos en la lucha contra este problema común.
- h. Clima seguro: Un CLIMA SEGURO es aquel que garantiza el disfrute pleno de todos los derechos humanos, permitiendo a los ciudadanos vivir en un ambiente sin riesgos, limpio, saludable, sostenible y libre de contaminación. Fundamentalmente, implica que el Estado se compromete a lograr "la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nível que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático" (CMNUCC). Ello significa vincular explícitamente los derechos humanos y el cambio climático, representando un avance decisivo. Es de suma importancia armonizar las políticas y medidas en materia de cambio climático con los objetivos generales de derechos humanos, evaluando los posibles efectos de tales políticas y medidas en los derechos humanos, entre otras cosas. Un clima seguro es un elemento fundamental del derecho a un medio ambiente saludable y resulta absolutamente esencial para la vida y el bienestar de los seres humanos.

El cambio climático, con un calentamiento de 1 °C, ya está afectando negativamente a miles de millones de personas. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, un calentamiento de 1,5 °C no se considera "seguro" para la mayoría de los países, las comunidades, los ecosistemas y los sectores, y plantea riesgos importantes para los sistemas naturales y humanos en comparación con el actual calentamiento de 1 °C.

Estos fundamentos jurídico-políticos se basan en principios y normativas internacionales relacionadas con el ambiente y el cambio climático, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. Además, se puede recurrir a la legislación







Artículo (X7): Bienestar Animal y Prohibición del trato cruel.

- 1. Esta Constitución instaura la prohibición del trato cruel hacia los animales, y todas las personas tienen el deber de garantizar el bienestar y la protección de los mismos conforme lo establezca la Ley.
- 2. El Estado promoverá políticas públicas orientadas al bienestar animal, así como su tutela responsable, y la prevención y sanción de todo trato cruel o abuso.
- 3. El Estado fomentará la educación y la concientización relativa al bienestar y la protección de los animales.
- 4. El acceso a la justicia y la sanción a los infractores, así como la reparación del daño causado, estará garantizado conforme lo establezca la Ley.

Fundamentos:

1. Factores históricos y evolución de la protección animal:

La protección y el bienestar de los animales han sido una preocupación presente a lo largo de la historia. A medida que la sociedad ha evolucionado, se ha reconocido la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración. Desde antiguas civilizaciones hasta la actualidad, diversas culturas y sistemas legales han establecido normas y regulaciones para prevenir el maltrato y la crueldad hacia los animales. Estas normas reflejan una creciente conciencia sobre el valor intrínseco de los animales y su capacidad para experimentar sufrimiento.

La preocupación por el bienestar de los animales se remonta a antiguas civilizaciones en diferentes partes del mundo. En muchas culturas antiguas, los animales eran considerados seres sagrados y se les otorgaba un estatus especial. Por ejemplo, en el antiguo Egipto, los gatos eran venerados y protegidos, y su maltrato o muerte se consideraba un crimen grave. Del mismo modo, en la antigua India, el hinduismo y el budismo promovían la idea de la no violencia hacia todos los seres vivos, incluidos los animales, y se establecieron normas y prácticas para proteger su bienestar.

Asimismo, en la antigua Grecia, los filósofos como Pitágoras y Plutarco reconocieron la importancia de tratar a los animales con compasión y respeto. En la antigua Roma, se promulgaron leyes para prevenir el maltrato animal y se prohibieron ciertas formas de crueldad, como la castración de animales sin anestesia.

Estos ejemplos demuestran que, incluso en épocas antiguas, hubo una conciencia emergente sobre la importancia de tratar a los animales con respeto y consideración. Aunque las prácticas y creencias pueden haber variado en cada cultura, existían normas y regulaciones que buscaban prevenir el maltrato y garantizar cierto nivel de protección para los animales.

La evolución histórica de la protección animal en antiguas civilizaciones ha sentado las bases para la conciencia actual sobre el bienestar animal. A medida que la sociedad ha avanzado, esta preocupación se ha fortalecido y ha dado lugar a la adopción de legislación y políticas más sólidas para proteger a los animales del maltrato y la crueldad. Es un testimonio del progreso humano y de nuestra creciente comprensión de la importancia de tratar a los animales de manera ética y respetuosa.

La provincia de Jujuy ha avanzado con marcos legales que receptan estos estándares normativos, de ahí que también resulta oportuno la inserción con rango constitucional de estos derechos y deberes vinculados a la prohibición del maltrato animal y la promoción de su bienestar.

2. Factores sociológicos:

La preocupación por el bienestar animal ha aumentado significativamente en la sociedad actual. Existe una creciente sensibilización sobre las condiciones en las que los animales son criados, utilizados y tratados en diferentes contextos, como la industria alimentaria, la experimentación científica, el entretenimiento y la tenencia responsable de mascotas. La opinión pública ha demostrado una mayor empatía hacia los animales y una mayor demanda de políticas y leyes que protejan su bienestar. Esta conciencia se ha visto reflejada en la adopción de legislación en muchos países que busca prevenir el maltrato animal y garantizar su protección.







3. Factores jurídicos:

El reconocimiento y la protección del bienestar animal se fundamentan en principios jurídicos fundamentales. El respeto a la vida y la integridad de los animales se alinea con los derechos fundamentales reconocidos en muchas constituciones y tratados internacionales. Además, el marco jurídico que regula la protección animal se basa en principios éticos y científicos que reconocen la capacidad de los animales para experimentar dolor y sufrimiento. Estos principios incluyen la noción de que los animales no deben ser sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, y que tienen derecho a vivir en condiciones adecuadas a su naturaleza.

La tutela responsable o tenencia responsable de los animales es un concepto fundamental en la protección y el bienestar animal. Se refiere a la responsabilidad que los individuos tienen al adoptar, cuidar y mantener a un animal de compañía, garantizando su bienestar físico, emocional y social. Este enfoque reconoce que tener un animal de compañía implica una serie de obligaciones y cuidados que deben ser asumidos de manera consciente y comprometida.

La importancia de la tutela responsable radica en varios aspectos. En primer lugar, implica el reconocimiento de que los animales son seres sintientes y merecen ser tratados con respeto y dignidad. Como seres humanos, tenemos la capacidad y la responsabilidad de proporcionarles un ambiente seguro, alimentación adecuada, atención veterinaria y afecto. La tutela responsable garantiza que los animales no sean objeto de abandono, maltrato o negligencia, promoviendo su calidad de vida y bienestar.

Además, la tutela responsable contribuye a prevenir la proliferación de animales abandonados o callejeros. Al adoptar un enfoque responsable hacia la tenencia de animales, se fomenta la esterilización y castración, así como la adopción consciente y la educación sobre la importancia de controlar la reproducción animal. Esto ayuda a reducir el número de animales sin hogar y evita el sufrimiento innecesario que conlleva el abandono o la sobrepoblación.

Otro aspecto relevante es que la tutela responsable promueve la convivencia pacífica entre los animales y la comunidad humana. Al asegurarnos de que nuestros animales sean socializados, estén bien entrenados y controlados, evitamos situaciones que puedan generar molestias, daños o peligro para otras personas, animales o el entorno. La tenencia responsable implica tomar medidas para prevenir mordeduras, comportamientos agresivos o situaciones de riesgo.

La educación desempeña un papel fundamental en la promoción de la tutela responsable. Es necesario fomentar la conciencia y la comprensión de las necesidades de los animales, así como brindar información sobre cuidados básicos, comportamiento animal, nutrición adecuada, salud y bienestar. Esto permite que las personas tomen decisiones informadas al momento de tener un animal de compañía y asuman su responsabilidad de manera consciente y comprometida.

En resumen, la tutela responsable o tenencia responsable de los animales implica el reconocimiento de nuestras obligaciones hacia ellos, promoviendo su bienestar y evitando el abandono o maltrato. Es un enfoque ético que busca establecer una relación armoniosa y respetuosa entre los seres humanos y los animales, contribuyendo a una sociedad más compasiva y comprometida con el bienestar animal.

4. Dinámica del ejercicio de derechos y colisión de intereses:

El reconocimiento y la protección del bienestar animal a través de la prohibición del maltrato implica el equilibrio entre diversos intereses y derechos. Si bien es necesario proteger a los animales de cualquier forma de crueldad y abuso, también se debe considerar la necesidad de actividades legítimas que involucren a los animales, como la producción de alimentos. En este sentido, las leyes y políticas deben establecer regulaciones claras y proporcionales que permitan la coexistencia de los intereses humanos y el respeto hacia los animales, evitando prácticas crueles y promoviendo el bienestar animal.

En resumen, el reconocimiento del bienestar animal y la prohibición del maltrato se basan en factores históricos, sociológicos y jurídicos que demuestran una creciente conciencia sobre la importancia de tratar a los animales de manera ética y respetuosa. La justificación de esta cláusula constitucional se sustenta en el deber moral de proteger a los animales, la evolución de la sociedad hacia una mayor sensibilización sobre su-bienestar, así como en principios jurídicos fundamentales y la pecesidad de equilibrar los intereses humanos con el respeto hacia los animales.





Artículo [X8]: Democratización del conocimiento. Inclusión digital:

- El Estado fomentará la democratización del conocimiento y la información, promoviendo la conectividad universal y efectiva como un medio para garantizar la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos.
- El Estado promoverá el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en condiciones de igualdad, accesibilidad y asequibilidad para todas las personas de la Provincia.
- 3. El Estado promoverá políticas públicas de inclusión digital procurando el acceso de las personas a las herramientas y recursos tecnológicos necesarios para participar plenamente en la vida social, política, económica, productiva y cultural de la provincia.

Fundamentos:

1. Factores históricos y evolución del acceso al conocimiento:

A lo largo de la historia, el acceso al conocimiento era un privilegio reservado a unos pocos. Las instituciones educativas y las bibliotecas eran los principales centros de conocimiento, limitando el acceso a aquellos que podían acceder físicamente a ellos.

Sin embargo, desde hace siglos, con el advenimiento de la educación pública como principio rector del Estado, el panorama ha cambiado radicalmente, en línea con la consagración del derecho a la educación en el marco del constitucionalismo social del siglo XX.

Actualmente, en la era digital, Internet y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) han abierto nuevas posibilidades para la difusión y el acceso al conocimiento de manera más amplia y democrática.

La democratización del conocimiento implica eliminar las barreras tradicionales y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para acceder a la información y el conocimiento. El acceso a internet y las TIC se ha convertido también en una herramienta fundamental para el progreso económico.

Según datos históricos, el aumento en la conectividad y el acceso a información y conocimiento a través de internet ha demostrado una correlación positiva con el crecimiento económico y la productividad de los países. Esto se debe a que la democratización del conocimiento fomenta la innovación, la creatividad y el emprendimiento, generando oportunidades para el desarrollo de nuevas industrias y la creación de empleo.

2. Factores sociológicos:

La inclusión digital es un aspecto clave en la sociedad actual, ya que el acceso a las TIC y la capacidad de utilizarlas de manera efectiva se han convertido en requisitos fundamentales para el desarrollo personal y profesional. La brecha digital, es decir, la disparidad en el acceso y la capacidad de uso de las TIC, puede exacerbar las desigualdades existentes en la sociedad. Aquellos que no tienen acceso a internet o carecen de las habilidades digitales necesarias se enfrentan a dificultades para participar plenamente en la vida social, política, económica, productiva y cultural. La inclusión digital busca superar estas barreras, garantizando que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para acceder y utilizar las TIC, y puedan beneficiarse de las ventajas que estas ofrecen.

La inclusión digital no solo es importante desde una perspectiva social, sino también desde un punto de vista económico.

Según estudios sociológicos, los países con altos niveles de inclusión digital experimentan un aumento en la productividad laboral, una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y una mayor capacidad para afrontar desafíos económicos. Además, el acceso a internet y las TIC brinda oportunidades de aprendizaje y capacitación, lo que resulta en una fuerza laboral más calificada y adaptable a los cambios tecnológicos. Esto, a su vez, fortalece la competitividad de un país en la economía global.







3. Factores económicos. Datos estadísticos globales sobre la importancia del acceso digital:

Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), para fines de 2020, aproximadamente la mitad de la población mundial (más de 4 mil millones de personas) tenía acceso a internet. Sin embargo, todavía existe una brecha significativa en el acceso digital, especialmente en regiones en desarrollo.

El informe de la UIT sobre Medición de la Sociedad de la Información 2022, se estima que por cada 10% de aumento en la penetración de banda ancha, el Producto Interno Bruto (PIB) de un país puede aumentar en aproximadamente un 1.4%. Esto demuestra el impacto positivo que tiene la inclusión digital en el desarrollo económico.¹⁹

Estudios realizados por el Banco Mundial han demostrado que un aumento del 10% en la penetración de internet puede contribuir a un aumento del 1,38% en el crecimiento del PIB en los países de ingresos bajos y medianos.

Según el Foro Económico Mundial, se estima que la digitalización puede generar hasta 6 billones de dólares en ingresos adicionales para la economía global en los próximos 10 años.

Estos datos estadísticos reflejan la importancia estratégica y económica del acceso a internet y las TIC.

La democratización del conocimiento y la inclusión digital no solo garantizan la igualdad de oportunidades, sino que también tienen un impacto significativo en el desarrollo económico de nuestra provincia. Promover políticas públicas que fomenten la conectividad, el acceso a internet y el desarrollo de habilidades digitales es fundamental para asegurar que todos los habitantes de la provincia puedan expandir y mejorar sus expectativas económicas.

4. Factores jurídicos:

Desde el punto de vista jurídico, la democratización del conocimiento y la inclusión digital se fundamentan en los derechos humanos, como el derecho a la educación, el derecho a la información y el derecho a participar en la vida cultural y social. Estos derechos son fundamentales para el desarrollo personal, el ejercicio de la ciudadanía y el progreso de la sociedad en su conjunto.

En esta cláusula se consagra la responsabilidad del Estado de promover el acceso equitativo a las TIC, impulsando políticas públicas que fomenten la conectividad, la accesibilidad y la asequibilidad para todos los habitantes de la provincia.

Además, es esencial brindar herramientas y recursos necesarios para que las personas puedan aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece el entorno digital.

En resumen, la democratización del conocimiento y la inclusión digital son fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo pleno de todas las personas en la sociedad actual. La historia, los factores sociológicos y los fundamentos jurídicos respaldan la necesidad de incorporar esta cláusula, que promueve políticas públicas que tienden a garantizar el acceso a internet y las TIC, así como el desarrollo de habilidades digitales, procurando que nadie se quede rezagado y que todos puedan participar activamente en la vida social, económica, política y cultural de la provincia.

Naciones Unidas, Informe sobre la conectividad mundial 2022. https://www.itu.int/dms-pub/itu-d/opb/ind/D-IND-GLOBAL.01-2022-SUM-PDF-S.pdf







Artículo [X9]: Democratización de la tecnología y la innovación.

- 1. Todas las personas tienen derecho al acceso a la innovación y la tecnología en todas sus formas, así como a intervenir y participar de su produccion, respetando los derechos, principios y garantias fundamentales consagradas por esta Constitución.
- 2. El Estado promoverá la innovación y el desarrollo científico y tecnológico en todos sus campos, mediante políticas públicas dirigidas a democratizar el acceso, la produccion y la difusión de la tecnología en aquellas áreas que contribuyan al bienestar humano y al progreso de la provincia, del país y de la humanidad en su conjunto.
- 3. Esta Constitución reconoce el derecho de todas las personas a la educación en tecnología e innovación, herramienta fundamental para garantizar el acceso y el aprovechamiento de la tecnología en beneficio propio y de la sociedad en general.
- 4. La innovación y el desarrollo tecnológico deberán ser respetuosos de los derechos humanos y los principios éticos que establezca la ley.

Fundamentos:

1. Factores históricos:

La democratización de la tecnología y la innovación encuentra su fundamento histórico en el avance y la evolución de la humanidad a lo largo de los siglos. Desde la invención de la rueda y la escritura hasta los descubrimientos científicos y tecnológicos de la actualidad, la sociedad ha experimentado cambios significativos impulsados por la creatividad y la inventiva humana.

La historia nos muestra cómo el acceso a nuevas tecnologías ha sido clave para el desarrollo de civilizaciones y el mejoramiento de las condiciones de vida.

Durante los últimos siglos, la tecnología ha experimentado avances significativos, transformando la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos. Desde la Revolución Industrial hasta la era digital, hemos presenciado un progreso acelerado en diversas áreas, como la medicina, las comunicaciones, la energía, la agricultura, la industria y el transporte. Estos avances tecnológicos han contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, brindando soluciones innovadoras a desafíos complejos.

La evolución de la tecnología ha demostrado su poder transformador y su potencial para impulsar el desarrollo económico y social. En este sentido, el Estado reconoce la importancia de promover políticas públicas que democraticen el acceso, la producción y la difusión de la tecnología. Esto implica eliminar barreras y brechas tecnológicas, facilitando el acceso equitativo a herramientas, recursos y conocimientos tecnológicos que mejoren la calidad de vida de las personas.

2. Factores sociológicos:

La democratización de la tecnología y la innovación responde a una necesidad social de igualdad de oportunidades y acceso a recursos.

La sociedad contemporánea se caracteriza por la dependencia de la tecnología en diversos ámbitos, como la comunicación, la educación, el trabajo y el entretenimiento. La exclusión o la falta de acceso a la tecnología generan brechas digitales que profundizan las desigualdades sociales. Promover la democratización de la tecnología implica garantizar que todas las personas tengan la posibilidad de acceder, utilizar y beneficiarse de las herramientas tecnológicas, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica.





El Índice Global de Innovación 2022, da cuenta de que los países que invierten en investigación y desarrollo (I+D) y promueven la innovación son más propensos a tener un crecimiento económico sostenible. Los países líderes en innovación, como Suiza, Suecia y Estados Unidos, también tienen altos índices de competitividad y prosperidad económica.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se estima que aproximadamente el 61% de la población mundial no tiene acceso a habilidades básicas de TI y que alrededor del 53% de los niños y niñas en edad escolar no tienen acceso a la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).²⁰

Estos datos estadísticos respaldan los puntos de justificación del fundamento de la democratización de la tecnología y la innovación, destacando la importancia de garantizar el acceso equitativo a la tecnología, promover la innovación, educar en tecnología e innovación, y respetar los derechos humanos y principios éticos en el desarrollo tecnológico.

3. Factores económicos:

La democratización de la tecnología y la innovación tiene un impacto directo en la economía. La tecnología impulsa la productividad, la eficiencia y la competitividad de los emprendedores y de los sectores económicos. La incorporación de tecnologías innovadoras mejora los procesos productivos, estimula la creación de empleo y fomenta el desarrollo de nuevas industrias y servicios.

Asimismo, la democratización de la tecnología contribuye a reducir la brecha digital y promueve la inclusión económica de sectores marginados, generando oportunidades de emprendimiento y crecimiento económico sostenible.

La democratización de la tecnología impulsa la inclusión social y económica, al brindar oportunidades de desarrollo a sectores marginados o desfavorecidos. Asimismo, promueve la participación ciudadana en la producción y uso de tecnología, fomentando la colaboración, la creatividad y la innovación colectiva.

4. Factores culturales:

La tecnología y la innovación influyen en la cultura y en las formas de vida de las sociedades. La adopción de nuevas tecnologías modifica los hábitos, las prácticas y las interacciones sociales. La democratización de la tecnología busca garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan acceso a las herramientas tecnológicas necesarias para participar plenamente en la vida cultural y social. Además, promueve la diversidad cultural al facilitar el intercambio de conocimientos, ideas y expresiones culturales a través de plataformas digitales y redes sociales.

5. Factores jurídico-políticos:

La democratización de la tecnología y la innovación que propone esta cláusula se enmarca en el ámbito jurídico-político, ya que implica el deber del Estado respecto a la promoción de políticas públicas y marcos legales que garanticen el acceso equitativo y el aprovechamiento responsable de la tecnología.

El Estado pasa a tener la responsabilidad de establecer regulaciones que protejan los derechos de los usuarios, promuevan la seguridad digital, fomenten la investigación y el desarrollo científico, y faciliten la colaboración entre el sector público, privado y académico.

La democratización de la tecnología se alinea con principios fundamentales de los sistemas democráticos, como la igualdad de oportunidades, la participación ciudadana y el acceso a la información.

El derecho a la educación en tecnología e innovación es fundamental para aprovechar plenamente los beneficios de la tecnología. El acceso a una educación de calidad en estas áreas capacita a las personas para comprender, utilizar y contribuir al desarrollo tecnológico. Esto fortalece la capacidad de adaptación y aprendizaje continuo, así como la generación de soluciones innovadoras a los desafíos actuales y futuros.

Por otro lado, la innovación y el desarrollo tecnológico deben ser enmarcados en principios éticos y respetar los derechos humanos. Si bien la tecnología ofrece grandes oportunidades, también plantea desafíos y riesgos, como la

UNESCO, Consejo Ejecutivo, 212ex/12. Estrategia sobre la innovación tecnológica en la educación. 2022-2025. https://unesdoc.unesco.gr.y/ark:/48223/pf0009378847 spa.





privacidad, la seguridad, la discriminación y el impacto medioambiental. Es responsabilidad del Estado y la sociedad establecer marcos legales y éticos que regulen el desarrollo y uso de la tecnología, garantizando su beneficio para el bienestar humano y el progreso sostenible.







Artículo [X10]: Biotecnología.

- Todas las personas tienen derecho a hacer uso e intervenir en la producción de bienes y servicios biotecnologicos, conforme lo establezca la Ley.
- 2. El Estado promoverá la investigación, el desarrollo, la produccion y el uso de saberes y herramientas que apliquen la biotecnologia con el fin de crear bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, con sujecion a los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.
- 3. El Estado fomentará la educación y el debate público sobre los desafíos éticos, científicos y jurídicos de los desarrollos biotecnologicos.
- 4. En caso de conflicto entre los derechos humanos y el desarrollo, produccion o uso de herramientas biotecnologicas, se aplicará el principio de primacía de los derechos humanos.

Fundamentos:

1. Factores Históricos, Sociológicos y Culturales:

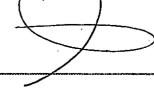
A lo largo de la historia, la biotecnología y las ciencias de la vida han experimentado un rápido desarrollo y han tenido un impacto significativo en la sociedad y la cultura. Los avances en estos campos han transformado la medicina, la agricultura, la industria y el medio ambiente, entre otros ámbitos. La inclusión de esta cláusula constitucional reconoce la importancia de regular y promover el acceso a las herramientas biotecnológicas, teniendo en cuenta los valores éticos, sociales y culturales de la sociedad.

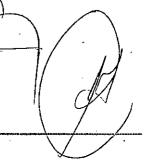
- a. Antigüedad y Edad Media: Los primeros indicios de biotecnología se remontan a la antigüedad, con ejemplos como la fermentación de alimentos y bebidas alcohólicas. En la Edad Media, se realizaron prácticas como la selección de plantas y animales para mejorar sus características deseables.
- b. Siglo XVIII: Durante la Révolución Industrial, se produjeron avances en la agricultura y la mejora de cultivos a través de técnicas como la hibridación y la selección artificial. Estos avances sentaron las bases de la agricultura moderna.
- c. Siglo XIX: En este periodo, se realizaron importantes descubrimientos en microbiología y genética. Louis Pasteur, por ejemplo, demostró la relación entre microorganismos y enfermedades, sentando las bases de la microbiología moderna.
- d. Siglo XX: La biotecnología comenzó a tomar forma como una disciplina científica y tecnológica. En 1953, James Watson y Francis Crick descubrieron la estructura del ADN, sentando las bases de la biología molecular. A partir de este momento, se produjeron númerosos avances en el estudio y manipulación del material genético.
- e. Décadas de 1970-1980: La ingeniería genética emergió como una disciplina clave en la biotecnología. Se desarrollaron técnicas para aislar y manipular genes, lo que permitió la producción de proteínas recombinantes y la modificación genética de organismos.
- f. Siglo XXI: La biotecnología ha seguido avanzando a pasos agigantados en áreas como la medicina, là agricultura, la energía y el medio ambiente. Se han desarrollado terapias génicas para tratar enfermedades genéticas, se han mejorado los cultivos a través de la ingeniería genética y se ha utilizado la biotecnología en la producción de biocombustibles y bioplásticos, entre otros ejemplos.

2. Factores Económicos:

La biotecnología y las ciencias de la vida también tienen un fuerte componente económico.

Estas disciplinas impulsan la innovación, generan empleo y contribuyen al grecimiento económico.







La inclusión de esta cláusula constitucional busca promover el desarrollo, la producción y el uso responsable de las herramientas biotecnológicas, asegurando que se realicen en un marco legal transparente y sujeto a la rendición de cuentas.

En el sector de la medicina, las biotecnologías han permitido el desarrollo de terapias avanzadas, medicamentos biológicos y diagnósticos más precisos. Estos avances han llevado a mejoras en el tratamiento de enfermedades y a la prolongación de la esperanza de vida. Según un informe de la Asociación de la Industria Biotecnológica (BIO, por sus siglas en inglés), la industria biotecnológica de la salud generó ingresos por más de 3 trillones de dólares en Estados Unidos en 2022²¹.

En el sector agrícola, las biotecnologías han contribuido al desarrollo de cultivos modificados genéticamente, que ofrecen resistencia a plagas y enfermedades, mejor calidad nutricional y mayor rendimiento. Esto ha llevado a aumentos en la productividad agrícola y a la reducción de las pérdidas de cultivos. Según un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), los cultivos biotecnológicos han beneficiado a millones de agricultores y han generado impactos económicos positivos en varios países²².

En el sector industrial, la biotecnología ha permitido el desarrollo de procesos más eficientes y sostenibles en áreas como la producción de alimentos, la fabricación de productos químicos y la producción de energía. Estos avances han llevado a reducciones en los costos de producción y a la creación de nuevos productos y mercados. Según un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la biotecnología industrial ha generado impactos económicos positivos en términos de crecimiento, empleo y competitividad. ²³

3. Factores Jurídicos:

Desde una perspectiva jurídica, esta cláusula establece los derechos y responsabilidades relacionados con el uso de herramientas biotecnológicas. Garantiza que todos los habitantes tengan acceso a estas herramientas, respetando los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad.

Al promover el acceso a las herramientas biotecnológicas, se busca que el Estado busque la equidad y la igualdad de oportunidades para que todos los habitantes puedan beneficiarse de los avances científicos y tecnológicos en este campo.

Al mismo tiempo, se establecen principios jurídicos fundamentales, como la legalidad, que aseguran que el uso de estas herramientas se realice dentro del marco de la ley y con el respeto a los derechos y libertades individuales.

La transparencia es otro principio jurídico relevante contemplado en esta cláusula. Implica que el desarrollo, la producción y el uso de herramientas biotecnológicas deben ser llevados a cabo de manera transparente, permitiendo a los ciudadanos acceder a la información pertinente sobre dichas herramientas y su aplicación. Esto garantiza una mayor confianza en los procesos y decisiones relacionadas con la biotecnología.

Asimismo, se enfatiza la responsabilidad en el uso de las herramientas biotecnológicas. Esto implica que aquellos que trabajan con estos desarrollos deben asumir la responsabilidad por sus acciones, garantizando la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En caso de conflicto entre los derechos humanos y el desarrollo, producción o uso de herramientas biotecnológicas, se establece el principio de primacia de los derechos humanos, asegurando que estos sean protegidos y prevalezcan sobre cualquier consideración tecnológica o económica.

En conclusión, desde una perspectiva jurídica, esta cláusula constitucional sobre biotecnología establece los derechos y responsabilidades que deben regir en el uso de herramientas biotecnológicas. Al garantizar el acceso a estas herramientas, respetando los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y primacía de los derechos humanos, se busca fomentar un desarrollo equitativo y responsable en el ámbito de la biotecnología, promoviendo así el beneficio de la sociedad en su conjunto.

4. Factores Científicos y Tecnológicos:

²³ OCDE. https://www.oecd.org/sti/OECD-STI-Outlook-2021-Spanish.pdf.



BIO. https://www.bio.org/press-release/biotech-sector-thrives-generating-nearly-3-trillion-economic-impact-new-report-shows.

² FAO. https://www.fao.org/3/cb7099es/cb7099es.pdf.

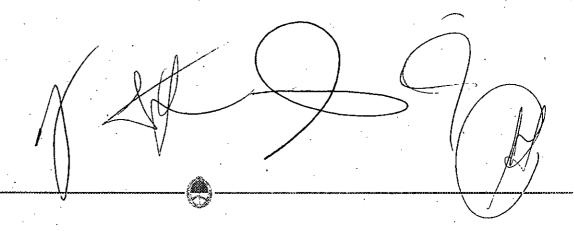


749

La inclusión de esta cláusula constitucional reconoce la importancia de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el campo de la biotecnología y las ciencias de la vida. Busca fomentar el avance científico y tecnológico en estas áreas, promoviendo la educación y el debate público sobre los desafíos éticos y jurídicos que plantean. Además, se impulsa la colaboración nacional e internacional para garantizar la seguridad y el respeto de los derechos relacionados con la protección de datos personales en un ámbito global.

5. Factores Políticos:

La inclusión de esta cláusula constitucional responde a la necesidad de establecer políticas y marcos legales que regulen el desarrollo y el uso de herramientas biotecnológicas. El Estado asume la responsabilidad de promover y regular estas prácticas, garantizando el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos.





CONSTITUTION OF THE PROPERTY O

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE Provincia de Jujuy Año 2023

Artículo [X11]: Acceso a mejoras tecnológicas.

- 1. Todas las personas tienen derecho a decidir libremente sobre el uso o acceso a dispositivos tecnologicos que interactuen con procesos biologicos para mejorar su salud y calidad de vida, en tanto no atenten contra su integridad física, psicológica y moral, ni la de otros seres humanos.
- 2. El Estado promoverá la igualdad de acceso a dichas mejoras, sin discriminación alguna y en concordancia con estandares internacionales de protección de los derechos humanos.
- 3. El desarrollo y aplicación de los dispositivos tecnologicos que interactuen con procesos biologicos deberá someterse a controles éticos y legales, conforme lo establezca la Ley.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

Desde tiempos antiguos, la humanidad ha buscado mejorar su calidad de vida a través de avances tecnológicos.

El desarrollo y acceso a dispositivos tecnológicos que interactúan con procesos biológicos es un reflejo de la evolución científica y tecnológica a lo largo de la historia. Desde la invención de herramientas primitivas hasta los avances médicos y biomédicos actuales, la humanidad ha demostrado su capacidad de innovar y utilizar la tecnología para mejorar la salud, la calidad de vida y la eficiencia de los procesos biológicos.

Este derecho reconoce la importancia de garantizar la libertad de decisión de las personas en relación con el uso y acceso a dichas mejoras tecnológicas, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad física, psicológica y moral, ni la de otros seres humanos.

En la actualidad, nos encontramos en una era en la que los avances tecnológicos están alcanzando niveles extraordinarios, especialmente en el campo de la interacción entre dispositivos tecnológicos y procesos biológicos.

Algunos ejemplos de este avance son:

- a. Prótesis avanzadas: En los últimos años, na habido avances significativos en el desarrollo de prótesis robóticas y dispositivos implantables que permiten a las personas recuperar funciones motoras y sensoriales perdidas. Estos avances tecnológicos están mejorando la calidad de vida de las personas con discapacidades físicas, permitiéndoles llevar una vida más independiente y participar activamente en la sociedad.²⁴
- b. Terapia génica: La terapia génica es una tecnología emergente que busca tratar enfermedades genéticas mediante la modificación o corrección de los genes defectuosos. Esta área de investigación ha demostrado prometedoras mejoras en el tratamiento de enfermedades como la fibrosis quística, la distrofia muscular y algunos tipos de cáncer. La terapia génica ofrece nuevas posibilidades de curación y prevención de enfermedades, brindando esperanza a aquellos que padecen condiciones genéticas debilitantes.²⁵
- c., Medicina personalizada: Los avances en la secuenciación del genoma humano y la recopilación masiva de datos de salud están abriendo el camino a la medicina personalizada. Esta enfoque considera los factores genéticos, ambientales y de estilo de vida de cada individuo para ofrecer tratamientos y terapias

[&]quot;Gene Therapy: Advances, Challenges and Future Directions" - Translational Research: https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1931524420302842. "The Promise of Gene Therapy" - National Human Genome Research Institute https://www.genome.gov/genetics-glossary/Gene-Therapy.



[&]quot;Advances in Prosthetic Technology" - National Institute of Biomedical Imaging and Bioengineering: https://www.nibib.nih.gov/science-education/science-topics/advances-prosthetic-technology. "Recent Advances in Prosthetic Limbs" - Frontiers in Neuroscience: https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fnins.2020.606100/full.



específicamente adaptados a sus necesidades. Esto permite un enfoque más preciso y efectivo en el tratamiento de enfermedades, mejorando los resultados y reduciendo los efectos secundarios.²⁶

d. Realidad virtual y aumentada en la medicina: La realidad virtual (VR) y la realidad aumentada (AR) se están utilizando cada vez más en la medicina para el entrenamiento de profesionales de la salud, la simulación de procedimientos médicos complejos y la mejora de la precisión en cirugías. Estas tecnologías permiten una mejor comprensión y visualización de los procesos biológicos, lo que facilita la toma de decisiones médicas y mejora la atención al paciente.²⁷

Estos ejemplos demuestran cómo las mejoras tecnológicas en el ámbito de los procesos biológicos están transformando la medicina y mejorando la calidad de vida de las personas.

Son solo algunos ejemplos de los avances que ya están ocurriendo en el mundo y que podrían beneficiar a los habitantes de la provincia de Jujuy, en la medida en que el Estado asuma el deber de proteger los derechos de los habitantes y resguardar la satisfacción de garantías constitucionales.

2. Factores Sociológicos:

El acceso a mejoras tecnológicas que interactúan con procesos biológicos plantea importantes cuestiones éticas y sociales. La tecnología puede tener un impacto significativo en la vida de las personas, y es crucial garantizar que este acceso sea equitativo y respete la dignidad y los derechos fundamentales de cada individuo. La inclusión y la no discriminación en el acceso a estas mejoras tecnológicas son elementos esenciales para asegurar una sociedad justa y equitativa.

Estos avances tecnológicos pueden tener un impacto profundo en diversos aspectos de la sociedad, como la salud, la calidad de vida y la autonomía personal.

Las personas y la sociedad deben contar con herramientas jurídicas que les garanticen la reflexión y la decisión consciente sobre las implicaciones de estas tecnologías en términos de justicia, equidad y respeto a la dignidad humana. Además, es necesario abordar la no discriminación en el acceso a estas tecnologías. Esto implica que ninguna persona deba ser excluida o tratada de manera desigual debido a su género, etnia, orientación sexual, discapacidad u otras características personales. La igualdad de acceso a las mejoras tecnológicas es un derecho fundamental que promueve la equidad y la justicia en la sociedad.

Es importante destacar que la sociedad en su conjunto debe participar en el debate y là toma de decisiones relacionadas con estas mejoras tecnológicas. La inclusión de diferentes perspectivas y voces en el proceso de desarrollo y aplicación de estas tecnologías garantiza que se tengan en cuenta las preocupaciones éticas y sociales, y se promueva el bienestar común

3. Factores Económicos:

El acceso a mejoras tecnológicas puede tener un impacto significativo en la economía, tanto a nivel individual como a nivel colectivo. Estas mejoras pueden contribuir al desarrollo económico y a la creación de empleo en sectores relacionados con la investigación, el desarrollo y la producción de dispositivos tecnológicos. Además, un acceso equitativo a estas mejoras tecnológicas permite reducir la brecha digital y fomentar la participación activa de todos los individuos en la sociedad del conocimiento.

Estas tecnologías innovadoras requieren de investigación, desarrollo y producción, lo que a su vez impulsa la demanda de profesionales especializados y crea nuevas oportunidades laborales.

Es importante destacar que el acceso equitativo a estas mejoras tecnológicas también contribuye a reducir las desigualdades económicas y promover la inclusión social. Al promoverse que todas las personas tengan la oportunidad/

.

²⁶ "Precision Medicine: The Future of Medicine is Personalized" - National Institute of General Medical Sciences https://www.nigms.nih.gov/education/fact-sheets/Pages/precision-medicine.aspx. "The Promise of Personalized Medicine" - Science Translational Medicine: https://stm.sciencemag.org/content/7/291/291ps13.

[&]quot;Virtual Reality and Augmented Reality in Medicine" - Current Opinion in Anaesthociology: https://journals.lyor.com/coanesthociology/Aostract/2020/12908/Virtual reality and augmented reality in medicine.11.260x. "Applications of Virtual Reality in Medicine" - Journal of Medical Systems: https://link.springer.com/situte/10.1007/s10916-0/19-1542-3.





de beneficiarse de estas tecnologías, se podrán crean condiciones más igualitarias para el desarrollo económico y se evita la concentración de los beneficios en determinados grupos o sectores.

4. Factores Culturales:

La tecnología forma parte integral de nuestras vidas y de nuestras culturas. El acceso a mejoras tecnológicas que interactúan con procesos biológicos plantea cuestiones culturales relacionadas con la autonomía, la identidad y los valores personales. Es necesario garantizar que el acceso a estas mejoras tecnológicas respete la diversidad cultural y promueva el desarrollo humano en armonía con las creencias y prácticas culturales de cada individuo y comunidad.

En cuanto a los factores culturales, el acceso a mejoras tecnológicas que interactúan con procesos biológicos plantea desafíos y cuestiones relacionadas con la autonomía, la identidad y los valores culturales. Cada cultura tiene sus propias perspectivas, creencias y prácticas en relación con la biología, la salud y la intervención tecnológica en los procesos biológicos. Por lo tanto, es fundamental garantizar que el acceso a estas mejoras tecnológicas respete la diversidad cultural y promueva, el desarrollo humano en armonía con las creencias y prácticas culturales de cada individuo y comunidad.

El respeto a la diversidad cultural implica reconocer y valorar la pluralidad de enfoques y perspectivas que existen en relación con la tecnología y la intervención en los procesos biológicos. Esto implica tener en cuenta las diferentes concepciones de la vida, la salud, el cuerpo y la autonomía individual y colectiva que pueden existir en distintas culturas.

Es importante fomentar un diálogo intercultural que permita abordar las preocupaciones éticas, sociales y culturales asociadas al acceso a estas mejoras tecnológicas. Esto implica escuchar y tener en cuenta las voces de las comunidades y los grupos culturales afectados, así como promover la participación activa de todos los actores involucrados en la toma de decisiones relacionadas con el acceso y la aplicación de estas tecnologías.

Asimismo, es necesario garantizar que el acceso a estas mejoras tecnológicas no comprometa la integridad cultural de las sociedades. Esto implica respetar y preservar los conocimientos, prácticas y tradiciones culturales relacionadas con los procesos biológicos, evitando la imposición de modelos o enfoques que puedan ser incompatibles o desconsiderados con las creencias y valores culturales existentes.

El diálogo intercultural, la participación activa de los actores involucrados y el respeto a la integridad cultural son fundamentales para asegurar un enfoque ético y culturalmente sensible en este ámbito, y así lo recepta esta cláusula constitucional.

5. Factores Jurídico-Políticos:

El acceso a mejoras tecnológicas que interactúan con procesos biológicos debe regirse por un marco jurídico sólido y principios éticos claros. Es lo que se pretende con la inserción con rango constitucional en este aspecto.

Se plantea la necesidad de establecer controles éticos y legales que salvaguarden la integridad física, psicológica y moral de las personas, así como el respeto a los derechos fundamentales. Además, el Estado tiene la responsabilidad de promover la igualdad de acceso a estas mejoras tecnológicas y asegurar que se cumplan los estándares internacionales de protección de los derechos humanos.

Es responsabilidad del Estado garantizar que el acceso a estas mejoras tecnológicas sea equitativo y esté en consonancia con los estándares internacionaies de protección de los derechos humanos. Para ello, es necesario que la cláusula imponga el respeto a normas y regulaciones que aseguren la igualdad de oportunidades y eviten cualquier forma de discriminación en el acceso y uso de estas tecnologías. Asimismo, se desprende de esta cláusula, la exigencia de establecer mecanismos de supervisión y control para asegurar que su aplicación cumpla con los principios éticos y legales establecidos.

El marco jurídico posterior deberá contemplar aspectos como la obtención del consentimiento informado de las personas antes de someterse a cualquier mejora tecnológica que interactúe con procesos biológicos, garantizando su autonomía y capacidad de decisión. Además, se deben establecer protocolos y salvaguardias para prevenir el mal uso de estas tecnologías y proteger a los individuos de cualquier daño físico, psicológico o moral.

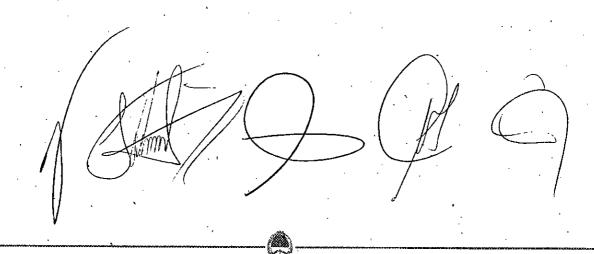
Asimismo, es fundamental que la legislación en esta materia esté en consonancia con los avances científicos y tecnológicos, ya que estos pueden plantear nuevos desafíos éticos y legales. El Estado pasa a tener la responsabilidad





TS3
FOLIO

de promover la investigación y el desarrollo en este campo, así como de establecer los límites y regulaciones necesarias para garantizar la protección de los derechos humanos y el bienestar de las personas.







Artículo [X12]: Inteligencia Artificial o no humana.

- Esta Constitución reconoce el derecho de toda persona a utilizar sistemas de inteligencia artificial o no humana, basados en métodos computarizados de algortimos, datos y modelos que imitan el comportamiento humano y automatizan procesos complejos, así como otros futuros desarrollos que surjan en este campo.
- 2. La ley sujetará estos sistemas a los principios de legalidad, transparencia, responsabilidad, privacidad y protección de datos, seguridad, no discriminación y rendición de cuentas, garantizando el acceso a la justicia en caso de vulneracion de derechos y consagrando la acción de solicitud de revisión humana cuando sea necesario.
- 3. El Estado fomentará la investigación y el desarrollo de estos sistemas para fines que modernicen, agilicen y mejoren la prestacion de servicios publicos en beneficio de la población, promoviendo la colaboración a estos efectos entre los sectores público y privado.
- 4. El Estado fomentará la educación y el debate público sobre los desafíos éticos y jurídicos que plantean estos sistemas, incluyendo sus efectos sobre la transformacion del mundo laboral.
- 5. En caso de conflicto de derechos a partir del uso de estos sistemas, se aplicará el principio de primacía de los derechos humanos y de las libertades y garantias constitucionales a favor de las personas.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

La inclusión de este artículo en la constitución encuentra respaldo en los avances históricos y la evolución disruptiva que estamos experimentando a partir de la tecnología. La inteligencia artificial y los sistemas no humanos representan una nueva etapa en esta evolución, con el potencial de revolucionar diversos ámbitos de la vida humana.

La incorporación de esta cláusula en la constitución reconoce la importancia de adaptarse a los avances tecnológicos y establecer un marco jurídico que promueva su desarrollo responsable y respetuoso de los derechos fundamentales.

2. Factores Sociológicos:

La inclusión de esta cláusula se fundamenta tambien en los aspectos sociológicos relacionados con el impacto de la inteligencia artificial en la sociedad.

La tecnología está cada vez más presente en nuestras vidas, y la inteligencia artificial tiene el potencial de transformar la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos. Esta cláusula busca garantizar que todas las personas tengan acceso a los beneficios de la inteligencia artificial, evitando la discriminación y promoviendo la inclusión digital.

Además, se reconoce la importancia de fomentar la educación y el debate público sobre los desafíos éticos y jurídicos que plantea la inteligencia artificial.

3. Factores Culturales:

La incorporación de esta cláusula también responde asimismo a los aspectos culturales relacionados con la aceptación y adopción de la inteligencia artificial en la sociedad.

La tecnología se ha convertido en una parte integral de nuestras culturas, y la inteligencia artificial plantea cuestiones culturales sobre la autonomía, la identidad y los valores personales. Esta cláusula busca garantizar que el acceso y uso de la inteligencia artificial respete la diversidad cultural y promueva el desarrollo humano en armonía con las creencias y prácticas culturales de cada individuo y comunidad.

4. Factores Económicos:

La inclusión de esta cláusula también encuentra respaldo en los factores económicos relacionados con la inteligencia artificial.





Esta tecnología tiene el potencial de impulsar el desarrollo económico al fomentar la investigación, el desarrollo y la producción de sistemas inteligentes. Además, puede contribuir a la mejora de los servicios públicos y a la generación de empleo en sectores relacionados.

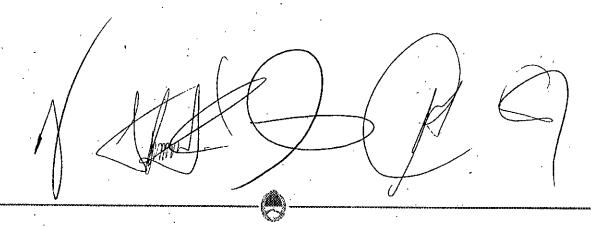
Esta cláusula busca promover la colaboración entre los sectores público y privado para aprovechar los beneficios económicos de la inteligencia artificial y mejorar la calidad de vida de la sociedad en general.

Un tema central sin embargo, será el impacto en el mundo laboral, pues muchos analistas ya predicen la perdida de muchos empleos en un escenario donde la creacion de nuevas demandas laborales va a ser igual de disruptiva. El cambio de paradigma inminente exige que aprovechemos la oportunidad de la refgorma para instaurar un estandar constitucional que ya contemple un horizonte de accion para el Estado y los ciudadanos.

5. Factores Jurídico-Políticos:

La inclusión de esta cláusula se fundamenta en los aspectos jurídico-políticos relacionados con la regulación y gobernanza de la inteligencia artificial.

La tecnología de inteligencia artificial plantea desafíos legales y éticos que deben ser abordados adecuadamente. Esta cláusula establece principios jurídicos claros, como la legalidad, transparencia, responsabilidad, privacidad, protección de datos, seguridad, no discriminación y rendición de cuentas, que deben regir el desarrollo y uso de la inteligencia artificial. Además, se garantiza el acceso a la justicia para las personas que se vean afectadas por decisiones que pudieran ser tomadas en base a estos sistemas y que repercutiera negativamente en sus derechos.







Artículo [X13]. Protección de datos personales.

- 1. Todas las personas tienen derecho a la protección de sus datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, en los términos que establezca la ley.
- 2. Todas las personas tienen derecho a conocer y tener acceso a la información que se encuentre en archivos, registros y bases de datos, tanto físicos como digitales, públicos o privados.
- 3. La ley garantizará mecanismos procesales aptos y suficientes para asegurar el acceso al conocimiento de los datos referidos a ellos y su finalidad, y en caso de violación a este derecho, exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización, así como reclamar la reparación por los daños y perjuicios sufridos:
- 4. La ley deberá respetar los principios de finalidad, consentimiento, calidad, veracidad, seguridad, confidencialidad y autodeterminación informativa.
- El Estado promoverá la protección de datos personales de la población, así como la seguridad de los datos del Estado.
- 6. El Estado promoverá la cooperación nacional e internacional en materia de protección de datos personales, para garantizar la seguridad y el respeto de este derecho en el ámbito global.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

La protección de datos personales se ha convertido en una necesidad fundamental debido al rápido avance de la tecnología y el aumento en la recopilación, almacenamiento y uso de información personal.

A lo largo de la historia, se han producido abusos y violaciones a la privacidad de las personas, lo que ha generado la conciencia de la importancia de establecer salvaguardas legales para proteger los datos personales de los individuos. Desde la invención de la imprenta hasta los avances tecnológicos más recientes, se han registrado incidentes en los que se ha utilizado información personal sin el consentimiento de los individuos, ya sea para propósitos comerciales, políticos o de otro tipo. Estos abusos han generado una creciente conciencia sobre la importancia de establecer mecanismos legales y salvaguardas para proteger los datos personales y preservar la privacidad de las personas.²⁸

Un ejemplo histórico relevante es el surgimiento de la protección de datos personales como un derecho fundamental en Europa. Después de las violaciones a la privacidad durante la Segunda Guerra Mundial, se reconoció la necesidad de establecer regulaciones para proteger la información personal de los individuos. Esto condujo a la adopción de la Convención Europea de Derechos Humanos en 1950, que incluía el derecho al respeto de la vida privada y familiar, sentando las bases para el reconocimiento posterior del derecho a la protección de datos personales.

Además, los avances tecnológicos han planteado nuevos desafíos en términos de protección de datos personales. El crecimiento exponencial de la recopilación y el análisis de datos, junto con la capacidad de almacenamiento cada vez más amplia, ha creado un entorno en el que la información personal puede ser utilizada y explotada de maneras que antes no eran posibles. Esto ha generado preocupaciones sobre la privacidad y la necesidad de establecer marcos legales y normativas que garanticen el control y la protección de los datos personales.²⁹

En resumen, los factores históricos evidencian la necesidad de establecer salvaguardas legales para proteger los datos personales. Los abusos y violaciones a la privacidad a lo largo de la historia, junto con los avances tecnológicos y la creciente exposición de la información personal, han generado una conciencia cada vez mayor sobre la importancia de la protección de datos personales y la necesidad de establecer marcos legales adecuados para garantizar la privacidad de los individuos.

²⁸ **Pérez**, J. L. (2016). El derecho a la protección de datos personales: Evolución, fundamentos y principios. Estudios Constitucionales, 34(2), 515-539.

²⁹ **González Fuster, G.** (2014). El derecho a la protección de datos personales en internet: El reto de la regulación de los big data. Revista General de Derecho Europeo, (35), 1-47





2. Factores Sociológicos y culturales:

La protección de datos personales se ha convertido en un tema crucial en la sociedad actual, y su inclusión en la constitución encuentra respaldo en los factores sociológicos que involucran los daños potenciales que las personas pueden experimentar debido al uso indebido de su información personal.

En la era digital, la recopilación y el procesamiento de datos personales se ha vuelto omnipresente, y esto ha llevado a un aumento en los riesgos asociados con la divulgación no autorizada de información sensible. Las personas están cada vez más conscientes de los peligros que pueden surgir de la exposición de su información personal, como el robo de identidad, el fraude financiero, el acoso en línea y la discriminación basada en perfiles digitales.

El mal uso de los datos personales puede tener consecuencias devastadoras para la vida de las personas. El robo de identidad puede resultar en la pérdida de recursos financieros, la destrucción de la reputación y la dificultad para acceder a servicios básicos. Además, la discriminación basada en datos personales puede limitar las oportunidades laborales, educativas y sociales de las personas, perpetuando la desigualdad y la exclusión.

La inclusión de esta cláusula constitucional busca abordar estos daños potenciales al garantizar que los individuos tengan el control y la capacidad de gestionar sus propios datos personales. Al fortalecer los derechos de privacidad y proporcionar mecanismos legales para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, se busca empoderar a las personas y protegerlas de los abusos que puedan surgir en el manejo de su información personal.

Además, esta cláusula constitucional fomenta una mayor conciencia pública sobre la importancia de proteger los datos personales y establece una base sólida para la implementación de leyes y regulaciones específicas que garanticen la privacidad y seguridad de los individuos en un entorno digital en constante evolución.

3. Factores Económicos:

La protección de datos personales también tiene implicaciones económicas. En un mundo cada vez más digitalizado, los datos personales se han convertido en un activo valioso para las empresas y organizaciones. La existencia de un marco legal sólido de protección de datos fomenta la confianza de los individuos en el uso y tratamiento de su información personal, lo que a su vez promueve la innovación, el crecimiento económico y el desarrollo de servicios y tecnologías basados en datos.³⁰

4. Factores Jurídicos:

La protección de datos personales tiene de esta forma, fundamentos sólidos. Desde el enfoque estrictamente jurídico, nos basamos en principios como el consentimiento informado, la finalidad específica del uso de los datos, la calidad y veracidad de la información, la seguridad y confidencialidad de los datos, así como el derecho de las personas a acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales.³¹ Estos principios son fundamentales para garantizar el respeto de los derechos individuales y establecer límites legales claros en el uso de los datos personales.

El reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales de los individuos en relación con su privacidad y control sobre su información personal es sumamente crucial para la vida democrática.

En primer lugar, los instrumentos internacionales de derechos humanos juegan un papel fundamental en el ámbito jurídico en este aspecto. Documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho a la privacidad como un derecho fundamental y establecen la obligación de los Estados de proteger este derecho. Estos instrumentos proporcionan una base sólida para la inclusión de la cláusula de protección de datos personales en esta Constitución, ya que refuerzan la importancia de garantizar la privacidad de las personas.

García-Murillo, M. (2017). Protección de datos personales y privacidad en la era digital. Revista de Estudios — Empresariales, 1(1), 87-108.

Rojas, C. M. (2015). El derecho a la protección de datos personales en la era digital. Revista lus et Praxis, 21(2), 353-





A nivel nacional, existe ya la incorporación del Habeas Data y también contamos con leyes y regulaciones específicas que se ocupan de la protección de datos personales. Estas leyes establecen los principios, derechos y obligaciones relacionados con la recopilación, almacenamiento, uso y divulgación de la información personal.

El resultado de la inclusión constitucional de esta cláusula será la sanción de una Ley de Protección de Datos Personales que establezca los deberes de las organizaciones que manejan datos personales, los derechos de los individuos y los mecanismos para hacer valer esos derechos. La inclusión de la cláusula en la constitución de la provincia de Jujuy fortalece y respalda el marco legal existente, otorgando un estatus constitucional a la protección de datos personales y estableciendo una base sólida para su aplicación y cumplimiento.

Además, los principios jurídicos fundamentales como el principio de legalidad, el debido proceso, la autodeterminación informativa y la seguridad jurídica también respaldan la inclusión de la cláusula. Estos principios garantizan que las personas tengan certeza y protección legal en relación con sus datos personales, estableciendo límites claros sobre cómo se pueden recopilar, utilizar y divulgar dichos datos.

En resumen, los factores jurídicos y normativos resaltados desempeñan un papel esencial en la fundamentación de esta cláusula de protección de datos personales.

6. Factores Políticos:

La inclusión de esta cláusula constitucional responde además a la necesidad de adaptar el marco legal a los desafíos y avances tecnológicos actuales. Los gobiernos y las autoridades políticas tienen la responsabilidad de proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos, incluyendo la protección de datos personales. Esta cláusula busca establecer un marco normativo sólido que garantice la protección de datos personales y promueva también la cooperación nacional e internacional en esta materia.

También se incorpora la necesidad de que el Estado garantice la seguridad de los datos estatales.







Artículo [X14]: Libertad y Bienestar Espiritual:

- Todas las personas tienen derecho al bienestar espiritual, sin discriminacion alguna y sin injerencias de terceros. Este derecho incluye la libertad de buscar y experimentar su propio sentido de la vida, más allá de cualquier creencia específica.
- 2. El Estado no establecerá ninguna religión oficial ni promoverá ninguna creencia espiritual en particular.
- 3. El Estado garantiza el derecho a la objeción de conciencia, permitiendo a las personas actuar de acuerdo a sus convicciones éticas, espirituales o morales, siempre y cuando no se violen los derechos fundamentales de terceros.

Fundamentos:

1. Factores Históricos:

La inclusión del artículo que garantiza la libertad y bienestar espiritual encuentra sus fundamentos en la evolución histórica de las sociedades hacia la valoración y reconocimiento de la autonomia y dignidad de cada individuo en la esfera espiritual. A lo largo de la historia, y sobre todo en las últimas décadas, Jujuy ha atravesado diferentes etapas en las que se ha podido conformar una sociedad plural, en cuanto a origen, pensamiento y visiones de vida. Estos avances históricos han permitido el desarrollo de una sociedad pluralista y respetuosa de las distintas opciones espirituales y éticas de sus ciudadanos.

2. Factores Sociológicos:

La inclusión del derecho al bienestar espiritual en la constitución se fundamenta en los factores sociológicos que destacan la importancia de la libertad de conciencia y el respeto a la diversidad espiritual. En una sociedad pluralista y multicultural, es esencial reconocer que las personas tienen diferentes creencias y prácticas espirituales, y que todas ellas merecen respeto y protección. La libertad de buscar y experimentar el propio sentido de la vida contribuye a la realización personal y al bienestar emocional de los individuos, fortaleciendo así la cohesión social y el respeto mutuo.

3. Factores Culturales:

El reconocimiento y garantía del bienestar espiritual en la constitución se sustenta también en factores culturales que valoran la autonomía y diversidad de las opciones espirituales. En una sociedad multicultural, es importante promover un ambiente en el que todas las personas puedan practicar y vivir su espiritualidad de acuerdo con sus propias convicciones, sin discriminación ni injerencias de terceros. El respeto por las diferentes creencias y la no promoción de ninguna religión oficial o creencia espiritual en particular contribuye a la convivencia pacífica y a la construcción de una identidad cultural inclusiva y respetuosa de la diversidad.

5. Factores Jurídico-Políticos:

La inclusión de la garantía del bienestar espiritual en la constitución se basa en los factores jurídico-políticos que defienden los derechos fundamentales de libertad y autonomía. El Estado tiene la responsabilidad de protegel y promover estos derechos, asegurando que no se establezca ninguna religión oficial y que no se promueva ninguna creencia espiritual en particujar.





Además, el derecho a la objeción de conciencia se reconoce como un principio fundamental, permitiendo a las personas actuar de acuerdo con sus convicciones éticas, espirituales o morales, siempre y cuando no se violen los derechos fundamentales de terceros. Estos principios jurídicos-políticos buscan garantizar la igualdad de trato y el respeto a la libertad de conciencia de cada individuo, estableciendo un marco legal que promueva la diversidad espiritual y el bienestar integral de la sociedad.

La inclusión de este artículo contribuye al fortalecimiento de una sociedad equitativa, inclusiva y comprometida con el respeto y la protección de la diversidad espiritual de sus ciudadanos.

> & DEL VALLE AMERISE CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

YULUY

PABLO EZEQUIEL MEYER CONVENCIONAL CONSTITUYENTE YULUL

ANTONIO HORACIO ALEJO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

GERARDO GASTON MORALES CONVENCIONAL CONSTITUYENTE ץטונטנ

VICTORIA CRISTINA LUNA MURILLO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE

אַטרמר

Precisido hor 09 06/2023 a horas 19:45

Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA SECRETARIO PARLAMENTARIO , CONVENCION CONSTITUYENTE JUJUY